

# BOLETIN OFICIAL

## Distrito Salliqueló

Nº 1/2023

### Primera Sección

#### Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Comunicaciones.....	1
Decretos.....	1
Resoluciones.....	1

### Segunda Sección

#### Departamento Ejecutivo

Decretos.....	2
Resoluciones.....	47



### Primera Sección / Departamento Legislativo

#### Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Enero de 2023.-

No hay actas.-

### Primera Sección / Departamento Legislativo

#### Comunicaciones

Promulgadas en el mes de Enero de 2023.-

No hay actas.-

### Primera Sección / Departamento Legislativo

#### Decretos

Promulgados en el mes de Enero de 2023.-

No hay actas.-

### Primera Sección / Departamento Legislativo

#### Resoluciones

Promulgados en el mes de Enero de 2023.-

No hay actas.-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo  
 Decretos  
 Promulgados en el mes de Enero de 2023.-

SALLIQUELÓ, 02 de Enero de 2023.-

VISTO:

La necesidad de constituir la Caja Chica del Ejercicio y Fondo de Cambio de Caja, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las Disposiciones de Administración de Recursos Financieros y Reales Art. 87 Dto. 2980/00 la constitución, ampliación, disminución y anulación de "Caja Chica" deberá instrumentarse por decreto en el cual se especificará: monto constituido, valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica;

Que por Circular N° 280 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es facultad del Intendente Municipal constituir los montos de Caja Chica y Fondo de Cambio de Caja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Constitúyase a partir del 02 de enero de 2023 el fondo de Caja Chica en la suma de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 244.000) y Fondo de Cambio de Caja en la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500); los que se distribuirán de la siguiente manera:

- 1- Servicios Urbanos e Infraest. Vial : \$ 70.000.-
- 2- Delegación Quenumá: \$ 17.000.-
- 3- Desarrollo Social y Educación: \$ 17.000.-
- 4- Hospital Municipal : \$ 40.000.-
- 5- Tesorería Municipal: \$ 6.000.-
- 6- Producción: \$ 17.000.-
- 7- Sala 1º Auxilios Quenumá: \$ 17.000.-
- 8- Asesoría Legal: \$ 33.000.-
- 9- Cultura: \$ 17.000.-
- 10- Salud Pública: \$ 10.000.-
- 11- Fondo de Cambio de Caja Adm. Central: \$ 1.000.-
- 12- Fondo de Cambio de Caja Deleg. Quenumá: \$ 2.000.-
- 13- Fondo de Cambio Caja Hospital: \$ 500.-

**ARTICULO 2º:** Los fondos de "Caja Chica" se destinarán a la atención de gastos menores, siendo el valor máximo de cada pago individual de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000).-----

**ARTICULO 3º:** Serán responsables del manejo de los fondos otorgados: Director de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial Sr. Giménez, Leandro Leonel- Delegado Quenumá Sr. Altuna, Nelson- Desarrollo Social y Educación Sánchez, M. Jorgelina- Administradora Hospital Municipal Corbalán, Natalia Evangelina- Tesorera Municipal Barraza, Karina Eliana- Dirección de Producción el agente Gómez, Facundo- el Sr. Altuna, Nelson por la Sala de 1º Auxilios de Quenumá- Asesora Legal Dra. Fernández, M. Florencia - Directora de Cultura Sueldo, María Gabriela- Directora de Salud Pública Dra. Bernassar, Patricia Luisa Verónica respectivamente, los agentes Parón Daiana, Elortegui Marilina, Duckardt Carina y Flores Alejandra por los Fondos de Cambio de Caja; con la obligación de rendir cuentas mensualmente ante la Tesorería Municipal.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese a las citadas dependencias municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N° 001**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
 Intendente Municipal  
 Adrián Alberto M. Albin  
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 02 de Enero de 2023.-

## VISTO:

Los saldos con afectación no utilizados en el Ejercicio 2022 y;

## CONSIDERANDO:

Que los mismos deben ser transferidos al Ejercicio 2023, para su utilización durante el corriente año;

Que, por tratarse precisamente de Recursos afectados es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 06/100, (\$ 48.216.256,06), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOSCreación de Partidas

1110102000	35.1.02.01 - Ingresos Vivero Municipal	99,301.39
1110102000	35.1.04.11 - Subsidio Compra Ambulancia	193.63
1110102000	35.1.02.03 - Registro Bebidas Alcoholicas	10,158.69
1110102000	35.1.02.04 - Obra Pavimento IV	1,364.90
1110102000	35.1.02.05 - Reintegro Fondo Solidario Descentralizado	6,808.37
1110102000	35.1.02.07 - Fondo Municipal Permanente para la Vivienda de Interes Soc	36,163.20
1110102000	35.1.02.08 - Pavimento Programa Desarrollo- Pavimento V	5,890.72
1110102000	35.1.02.09 - Venta Residuos Reciclados	461,792.33
1110102000	35.1.02.11 - Reestructuración Alumbrado Programa Desarrollo	22,656.47
1110102000	35.1.02.12 - Obra Repavimentación	100,082.82
1110102000	35.1.02.13 - Obras Cordon Cuneta	30,752.17
1110102000	35.1.02.14 - Obra Pavimento y Cordon cuneta Or.1764/17	34,133.25
1110102000	35.1.02.15 - Reintegro Fondo Microemprendimientos Productivos	248,769.36
1110102000	35.1.02.16 - Reintegro Fondo Fortalecimiento Actividades Pecuarias	337,575.67
1110102000	35.1.02.17 - Multa Incumplimiento ASPO	235,000.00
1110102000	35.1.03.01 - Fondo Fortalecimiento Programas Sociales	278,637.80
1110102000	35.1.03.07 - Ingresos Guardería	125,227.51
1110102000	35.1.03.10 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia	377,226.73
1110102000	35.1.03.11 - Fondo Municipal Fortalecimiento Seguridad y otros	3,028,079.02
1110102000	35.1.03.13 - Fondo Educativo	28,271,768.81
1110102000	35.1.03.14 - Tratamiento y Disposición Final Residuos	276,836.01
1110102000	35.1.03.15 - FOMUVI Recupero Plan Federal de Viviendas	70,577.27
1110102000	35.1.03.16 - Subsidio Mejoras y Puesta en Valor del Hospital Municipal	31,766.33
1110102000	35.1.03.17 - Fondo para el Fortalecimiento de Actividades Pecuarias	214,133.96
1110102000	35.1.03.23 - Programa Solidaridad 16 Viviendas Sociales	69,075.47
1110102000	35.1.03.25 - Seguro Materno Infantil Provincial - Plan Nacer	91,841.29
1110102000	35.1.03.27 - Programa bonaerense II- 1 viv. social	56,044.21
1110102000	35.1.03.28 - Plan Compartir 20 viviendas	240,553.80
1110102000	35.1.03.29 - Programa Bonaerense II- 2 viv. sociales	54,983.72
1110102000	35.1.03.30 - Plan Envión	1,322.78
1110102000	35.1.03.32 - Subsidio Cordon Cuneta y Pav. Bo. San Juan	3,169.05
1110102000	35.1.03.35 - Subsidio Reactivacion Cultural y Artistica	56,266.26
1110102000	35.1.03.36 - Subsidio Obra Gas Unidad Academica	892,188.00
1110102000	35.1.03.38 - Subsidio Ministerio de las Mujeres, políticas de género	1,985,114.06

1110102000	35.1.03.39 - Obra Ampliación y Refacción Jardín Infantes 902 Quenumá	3,059.54
1110102000	35.1.03.40 - Ampliación y Refacción Escuela Primaria 3 Quenumá	5,872,399.48
1110102000	35.1.04.03 - Obra Infraestructura Bo. FONAVI	1,032,238.92
1110102000	35.1.04.04 - Subsidio Fondo Nacional Emergencia Agropecuaria	78,487.00
1110102000	35.1.04.06 - Subsidio Refacción y Equipamiento Hogar Papa Francisco	807.12
1110102000	35.1.04.08 - Ampliación Red Cloacal - Barrio Plan Federal	1,607,611.24
1110102000	35.1.04.09 - Ampliación Red Cloacal - Barrio Moreno	1,102,535.06
1110102000	35.1.04.10 - Convenio Argentina Hace - Completamiento Luminarias	763,230.23
1110102000	35.1.02.02 - Obra Pavimento III	432.42

TOTAL \$48.216.256,06

**ARTICULO 2º:** Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 06/100, (\$ 48.216.256,06), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Creación de Partidas**

1110103000 - 21.02.00 - 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	193.63
1110104000 - 22.03.00 - 3.4.9.0 - Otros	91,841.29
1110104000 - 22.03.00 - 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	235,000.00
1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	78,487.00
1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	214,133.96
1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	593,153.40
1110105000 - 26.04.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	99,301.39
1110107000 - 35.73.00 - 3.4.9.0 - Otros	3,059.54
1110107000 - 35.64.00 - 3.4.9.0 - Otros	69,075.47
1110107000 - 35.81.00 - 3.4.9.0 - Otros	3,169.05
1110107000 - 35.74.00 - 3.4.9.0 - Otros	28,271,768.81
1110107000 - 35.66.00 - 3.4.9.0 - Otros	54,983.72
1110107000 - 35.65.00 - 3.4.9.0 - Otros	56,044.21
1110107000 - 35.54.00 - 3.4.9.0 - Otros	240,553.80
1110107000 - 35.58.00 - 3.4.9.0 - Otros	892,188.00
1110107000 - 35.76.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos	100,082.82
1110107000 - 35.57.00 - 3.4.9.0 - Otros	70,577.27
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.9.0 - Otros	34,133.25
1110107000 - 35.78.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	30,752.17
1110107000 - 35.78.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1,797.32
1110107000 - 35.87.00 - 3.4.9.0 - Otros	1,032,238.92
1110107000 - 35.55.00 - 3.4.9.0 - Otros	36,163.20
1110107000 - 35.51.00 - 3.4.9.0 - Otros	31,766.33
1110107000 - 35.85.00 - 3.4.9.0 - Otros	763,230.23
1110107000 - 35.53.00 - 3.4.9.0 - Otros	5,872,399.48
1110107000 - 35.90.00 - 3.4.9.0 - Otros	1,102,535.06
1110107000 - 35.88.00 - 3.4.9.0 - Otros	1,607,611.24
1110150000 - 91.00.00 - 7.1.7.9 - Reestructuración Programa Desendeudam.	28,547.19
1110150000 - 92.00.00 - 1.2.5.4 - Provincia Seguros	637.85
1110150000 - 92.00.00 - 1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,112.98
1110150000 - 92.00.00 - 1.2.5.1 - Instituto de Previsión	7,553.47
1110150000 - 92.00.00 - 1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	3,021.39

1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros	1,322.78
1110108000 - 38.11.00 - 3.4.9.0 - Otros	1,674,348.42
1110108000 - 38.11.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	297,439.95
1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	377,226.73
1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	125,227.51
1110108000 - 38.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	278,637.80
1110109000 - 40.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	56,266.26
1110103000 - 24.02.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	807.12
1110102000 - 01.09.00 - 3.4.9.0 - Otros	3,028,079.02
1110102000 - 01.01.00 - 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	10,158.69
1110117000 - 44.02.00 - 3.4.9.0 - Otros	276,836.01
1110117000 - 44.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	461,792.33

TOTAL \$48.216.256,06

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº002**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 02 de Enero de 2023.-

VISTO:

El Art. 42, 5to. párrafo de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto anexas al Decreto 2980/00;

CONSIDERANDO:

Que al cierre del Ejercicio 2022 se registran compromisos de gastos sin que los mismos fueran devengados;  
Que en el presente ejercicio se cancelarán los compromisos cuya recepción de bienes o servicios sean de conformidad a lo oportunamente contratado, o bien se hayan cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación;  
Que es necesario dictar la normativa correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese la cancelación de las obligaciones originadas en los compromisos registrados en el Ejercicio 2022, cuya recepción de bienes o servicios sean de conformidad a lo oportunamente contratado, o bien se hayan cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación; a saber: compromiso N° 15-295-316-349-523-605-822-1082-1167-1341-1453-1509-1519-1691-1883-2047-2227-2298-2311-2360-2450-2459-2839-2877-2937-3191-3315-3330-3526-3701-3747-3752-3777-4010-4011-4107-4319-4487-4516-4528-4541-4829-4835-4882-5029-5039-5491-5621-5643-5652-5858-5983-6000-6003-6004-6097-6145-6194-6277-6292-6296-6370-6376-6380-6521-6586-6609-6696-6730-6736-6740-6815-6827-6833-6867-6926-6962-7082-7084-7136-7147-7177-7185-7218-7223-7314-7354-7507-7509-7590-7622-7661-7735-7759-7762-7763-7772-7779-7838-7844-7875-7877-7880-7899-7979-8005-8029-8038-8040-8054-8155-8156-8160-8163-8165-8171-8226-8294-8300-8337-8420-8426-8428-8477-8516-8520-8523-8527-8530-8534-8586-8618-8624-8626-8627-8637-8647-8651-8624-8626-8627-8637-8647-8651-8656-8700-8718-8719-8747-8748-8773-8774-8775-8777-8786-8791-8798-8801-8813-8821-8825-8826-8828-8850-8855-8859-8860-8872-8873-8876-8877-8890-8905-8906-8910-8911-8929-8934-8935-8996-9057-9059-9062-9070-9073-9074-9075-9077-9078-9079-9081-9147-9155-9162-9165-9166-9177-9178-9184-9187-9191-9200-9202-9203-9204-9208-9281-9282-9297-9298-9299-9301-9302-9304-9305-9307-9310-9313-9314-9315-9316-9317-9318-9321-9325-9327-9328-9330-9331-9332-9335-9339-9340-9341-9342-9343-9345-9347-9348-9351-9352-9353-9355-9356-9363-9364-9365-9367-9376-9378-9379-9380-9382-9383-9385-9388-9389-9398-9401-9405-9406-9409-9410-9411-9416-9417-9434-9436-9491-9500-9503-9504-9507-9508-9509-9523-9541-9542-9543-9550-9586-9640-9642-9653-9654-9655-9656-9657-9658-9659-9660-9661-9662-9663-9664-9665-9666-9667-9668-9669-9670-9671-9672-9673-9674-9675-9676-9677-9678-9679-9680-9681-9682-9683-9684-9697-9714-9715-9719-9726-9737-9748-9750-9751-9757-9758-9759-9760-9762-9764-9766-9767-9768-9769-9787-9799-9850-9851-9852-9853-9863-9865-9867-9884-9885-9887.-

**ARTÍCULO 2º:** Lo dispuesto en el artículo anterior se afectará al presente ejercicio, imputándolo a los créditos pertinentes disponibles.-----

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº003**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 02 de Enero de 2023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivo, Personal de la Salud, Personal de Asilo, administrativos, personal Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago, personal de Bromatología, personal de la oficina de Casa de Campo y personal de la oficina de Cómputos y Sistemas a partir del día 1º de Enero de 2.023;

Que dicha bonificación por disponibilidad es de carácter remunerativo y estará sujeta aportes previsionales y asistenciales. Además, integrarán la base para la determinación del S.A.C;

Que es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establézcanse a partir del día 1º de Enero de 2.023, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales:

- a) Al Personal de Bromatología: NADAL, Alejandro, y BRESER, Florencia Constanza en la suma mensual de \$ 8.309.-
- b) Al Personal de Secretaría de Dirección de Salud: ALVES GARROTE, Natalia, en la suma mensual de \$ 8.309.-
- c) Al agente, VARGAS, Alejandro, por funciones en el área de Bromatología, en la suma de \$ 23.905.-
- d) A la Directora del Hogar "Papa Francisco" Dra. NAVAS, Carla Paola, la suma mensual de \$ 27.310.-
- e) Al agente, MAMMOLI, Pedro Daniel, por funciones varias en el área de Corralón Municipal, en la suma de \$ 48.538.-
- f) Al agente, TEVEZ, Jorge Abel, por funciones varias en el cementerio local, en la suma de \$ 28.311.-
- g) Por Servicio Social del Hospital Municipal a las agentes SEGURADO Natalia y BRAVO RUFFINATTI Luciana, en la suma mensual de \$ 35.765.-
- h) A la agente Sra. MARTINEZ, Gisela Magalí, enc. Rep.y stock insumos, en la suma de \$ 24.701.-
- i) A la Agente Sra. SANTIAGO, Adriana, por responsable de personal en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 39.534.-
- j) A la Agente Srta. ROMERO, Silvana, por funciones en Áreas de Acción Social, en la suma de \$ 27.173.-
- k) A la Agente Sra. ELORTEGUI, Marilina, por Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma mensual de \$ 11.025.-
- l) A la Agente Srta. ANDRÉS, Daiana Belén por funciones en el Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma de \$ 11.025.-
- m) A la Agente SANCHEZ, Ana, por funciones en Oficina de Medio Ambiente, la suma de \$ 27.495.-
- n) Al Agente SOLER, Ezequiel, por tareas como Profesional, Agrimensor de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 15.802.-
- o) A la Dra. REVELLO, Sandra Beatriz- M.I. Nº 20.049.535 en concepto de disponibilidad la suma de \$ 46.643 por funciones en el área de hemoterapia.
- p) A las Agentes MASSOLA, María Belén, SALAMANQUES, María Gimena y HERRERO, Florencia Gisele por Instrumentistas, la suma de \$ 28.730.-
- q) Al agente ALFONSO, Juan Martín, por funciones de encargado de espacios verdes, la suma de \$ 7.910.-
- r) Al agente GONZALEZ, Adalberto César, por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma de \$ 44.789.-
- s) Al agente SAN MARTÍN, Ricardo Leandro, por responsable de mantenimiento en Delegación de Quenumá la suma de \$ 25.604.-
- t) A la Encargada Administrativa del Hogar Municipal "Papa Francisco" Sra. BENITO, María Angélica en la suma de \$ 20.222.-
- u) Administradora del Hospital Municipal Sra. CORBALÁN, Natalia, en la suma de \$ 16.323.-
- v) A la agente GÓMEZ, Natalia Eva, por funciones como Responsable de Personal en el Hogar Municipal "Papa Francisco" la suma mensual de \$ 18.198.-
- w) Al agente GÓMEZ, Rubén, por funciones en Corralón Municipal la suma mensual de \$ 11.552.-

**ARTICULO 2º:** Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 38.858.-----

**ARTICULO 3º:** Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Rayos del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 102.030.-----

**ARTICULO 4º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas afectadas al Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 42.558.-----

**ARTICULO 5º:** Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$ 10.349 por día a los profesionales de cirugía, pediatría, cardiología, psicología y ginecología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. La Administración del Hospital informará mensualmente los profesionales afectados al servicio.-----

**ARTICULO 6º:** Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal de Salliqueló y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá en la suma de \$ 73.369.-----

**ARTICULO 7º:** Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las agentes municipales afectadas al servicio de mucama en sector quirófano la suma de \$ 17.028.-----

**ARTICULO 8º:** Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la responsable de Prensa y Ceremonial, la suma mensual de \$ 54.462.-----

**ARTICULO 9º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N°004**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 02 de Enero de 2023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 24 inc. c) del Convenio Colectivo de trabajo, prevé la posibilidad de otorgar Bonificaciones por mérito, las cuales podrán ser variables y excepcionales, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas.-

Que los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencia excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuales se percibirán durante el ejercicio 2.023;

Que dicha bonificación por mérito es de carácter remunerativo y estará sujeta a aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establézcase una bonificación por mérito de \$ 8.235 a los agentes municipales afectados en forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

**ARTICULO 2º:** Establézcase una bonificación por mérito de \$ 11.318 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y afectados a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 2.100 de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos, barrido en forma mecánica y manipulación de residuos en Planta RSU percibirá la bonificación de \$ 2.100 por día hasta un máximo de \$ 11.318 mensuales.-----

**ARTICULO 3º:** Establézcase una bonificación por mérito de \$ 6.774 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital, del Hogar "Papa Francisco" de Salliqueló y Casa de Abuelos de Quenumá; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará el 25% de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucama y/o del lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 1.690 por día, hasta un máximo de \$ 6.774 mensuales.-----

**ARTICULO 4º:** Establézcase una bonificación por mérito de \$ 15.544 a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de quirófano en el Hospital Municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

**ARTICULO 5º:** Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 11.318 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuneta de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. -----

**ARTICULO 6º:** Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 16.143 al agente municipal afectado en forma permanente titular al servicio de la barredora municipal y de \$ 8.828 al agente municipal afectado en forma permanente suplente., el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. -----

**ARTICULO 7º:** Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 24.701 al agente municipal afectado en forma permanente al servicio administrativo de estadística del hospital municipal, dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área, dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. -----

**ARTICULO 8º:** Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 9.317 al agente municipal responsable de Supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, Conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino), dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área, dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. -----

**ARTICULO 9º:** Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas:

- a. Al Sra. MARTIN, Gisela Marianela Responsable vacunatorio la suma mensual de \$ 24.701.-
- b. Al Sr. SEIMANDI, Jonatan capataz del área del corralón, la suma mensual de \$ 29.180.-
- c. Al Sr. CERDEIRA, Darío encargado de poda en altura, la suma mensual de \$ 44.353.-
- d. A la Sra. FLORES, Alejandra Responsable del Plan "NACER", la suma mensual de \$ 34.010.-
- e. A la Sra. MASSOLA, Belén, Sra. SALAMANQUES, María Gimena y Srta. HERRERO, Florencia, instrumentistas en el Hospital Municipal, la suma mensual de \$ 4.166-
- f. Al agente Sr. VEGA, Roberto, tareas administrativas Corralón la suma mensual de \$ 9.307.-
- g. Al Agente Sr. TORRES, Neri, por sus tareas como Inspector Municipal la suma de \$ 12.310.-
- h. Al agente Sr. FIGUEROA OTERO, Pablo, responsable área "Defensa Civil" la suma de \$ 29.146.-
- i. A la agente municipal Sra. SUAREZ, Vanesa. Por ser responsable del área de Acción Social en la localidad de Quenumá la suma de \$ 24.715.-
- j. Al agente municipal Sr. SANCHEZ, Rubén por estar afectado al servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad la suma de \$ 17.494.-
- k. Al agente municipal Sr. QUEROL, José Luis por estar afectado al servicio de mantenimiento del alumbrado público la suma de \$ 16.423.-
- l. A la agente municipal Srta. LORENZO, María Tamara por tareas en escrituración social la suma de \$ 16.423.-
- m. Al agente municipal Sr. CARRERA, Rosamel por estar afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma de \$ 17.494.-
- n. A las agentes: BOLASINA, Elizabet, MARTINEZ, Gisela Magali y DIEGO, Laura, como responsables en el servicio de Oncología la suma de \$ 38.861.-
- o. A la agente NIEVAS, Berenise Micaela por sus tareas como Responsable del Registro de Resoluciones en Oficina de Personal de la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 23.718.-
- p. A la agente MARTÍNEZ, Silvia Viviana por sus tareas como Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 6.158.-
- q. Al agente municipal Sr. NENNHUBER BORTOLUSSI, Fernando como Notificador de las obligaciones adeudadas por los contribuyentes, la suma de \$ 18.825.-
- r. Al agente municipal Sr. GOMEZ Rodrigo, que cumple la tarea de Box Recreativo en la localidad de Quenumá, la suma de \$ 30.121.-
- s. Al agente municipal Sr. GRAMAJO Silvio que cumplen tareas en el vivero municipal, la suma de \$ 11.300.-
- t. A la agente municipal Sra. GARCÍA, Claudia Fernanda que cumple tareas de responsable de limpieza en el turno tarde de la municipalidad, la suma de \$ 10.251.-
- u. Al agente municipal Sr. GONZALEZ, Juan Carlos que cumple tareas en el Paseo del Lago, la suma de \$ 11.300.-
- v. A los agentes municipales Sres. ABREU Julio y GOMEZ Jorge por cumplir tareas específicas en el corralón municipal, la suma de \$ 32.359.-
- w. A la agente municipal Sra. BEDOGNI, María Cristina por estar afectada de manera específica como enfermera de cirugía en el Hospital Municipal, la suma de \$ 121.339.-

**ARTICULO 10º:** Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante este Decreto se harán efectivas a partir del 1º de Enero de 2.023.-----

**ARTICULO 11º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº005**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 02 de Enero de 2023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico y no Médico a partir del 1º de Enero de 2.023;

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

Día Hábil, la suma de \$ 38.861 por día.-

- a) Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 58.286 por día.-
- b) Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$ 20.390, más de 150 km. \$29.147.-
- c) Ginecólogas que atiendan Plan Nacer \$ 7.773.-
- d) Pediatras que atiendan Plan Nacer \$ 5.460.-

En caso que la Guardia sea desempeñada por más de un profesional, el importe de las mismas se repartirá proporcionalmente entre los profesionales que la realicen.-----

**ARTICULO 2º:** Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

- a) Días hábiles, la suma de \$ 9.317 por día.-
- b) Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 17.699 por día.

**ARTICULO 3º:** Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS los siguientes valores:

- a) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 774 los días hábiles.-
- b) Por guardia pasiva Hemoterapia – Administración la suma de \$ 6.119 por semana.-
- c) Por guardia nocturna de camillero sábado, domingo y feriados la suma de \$ 4.540.-
- d) Por guardia de telefonista sábado, domingo y feriados la suma de \$ 5.222.

**ARTICULO 4º:** Abónese al Personal del Hogar Municipal "Papa Francisco", Hogar de Abuelos Quenumá, Hogar Convivencial y Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas los siguientes valores:

- a) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados la suma de \$ 10.335.-
- b) Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$ 3.634 por día y afectado a cirugía la suma de \$ 3.012 por día.-
- c) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$ 11.432 por día.-
- d) Por guardias diurnas de mucama, la suma de \$ 2.679.-
- e) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 3.411.-
- f) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 4.541.-
- g) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 12 hs. la suma de \$ 6.802.-
- h) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 774 los días hábiles.-

**ARTICULO 5º:** Abónese en concepto de GUARDIAS:

- a) Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 3.429 por día.
- b) Por guardia pasiva enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 11.340 por semana.
- c) Por guardia pasiva de enfermería en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, los días domingo y feriados, la suma de \$ 2.494 por día.-
- d) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados en Sala de Primero Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 10.334.-
- e) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados en Sala de Primero Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 11.432 por día.-

**ARTICULO 6º:** Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS la suma de \$ 7.910 por semana.-----

**ARTICULO 7º:** Abónese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón Municipal, Hogar Convivencial "Corazones Valientes" y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$ 517 por día trabajado.-----

**ARTICULO 8º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº006**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 2 de Enero de 2023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

**DECRETO Nº007**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 02 de Enero de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnese como personal mensualizado temporario destinado a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el Poder Ejecutivo será en cada caso desde el 01/01/2.023 los agentes que a continuación se detallan:

**236/3 - MANSILLA,** Jorge Alejandro - M.I. 17.599.696 - Domicilio: Villegas Nº 105- Tarea: Chofer de Ambulancia - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$106.159,80 - Imputación: 4000 - 22 - 04. Hasta el día 31/03/23.-----

**803/3 - BRESER,** Alejandro Ezequiel - M.I. 33.238.582 - Domicilio: Pje. Islas Malvinas Nº 14 - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 74.618,70 - Imputación: 6000 - 31 - 01. Hasta el día 28/02/23.-----

**919/2 - MARTIN,** Patricia Alejandra - M.I. 32.862.892 - Domicilio: Alte Brown Nº 365 - Tarea: Técnica de Hemoterapia de Hospital Municipal - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 60.921,25 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta el día 31/01/23.-----

**935/4 - BENITO,** Verónica Giselle - M.I. 36.705.000 - Domicilio: Mariano Moreno Nº 73 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$66.848,15 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 31/01/23.-----

**954/3 - GONZALEZ,** Mara Vanesa - M.I. 27.158.587 - Domicilio: Cnel. Mansilla Nº 670 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$97.163,00 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 31/03/23.-----

**1067/3 - DUARTE,** María Teresa - M.I. 27.334.032 - Domicilio: Pellegrini Nº 920 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70- Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 31/03/23.-----

**1102/1 - SCHAP,** Antonela - M.I. 37.372.650 - Domicilio: Ituzaingo Nº 55 - Tarea: Servicio en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$63.140,55 - Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta día 31/03/23.-----

**1108/3 - GOMEZ,** Karina Andrea - M.I. 25.969.450 - Domicilio: Córdoba y Tucumán - Tarea: Vivero Municipal - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$43.377,00 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta día 31/01/23.-----

**1127/2 - CASTILLO,** Brenda Yanett - M.I. 36.292.529 - Domicilio: Pasaje Gabriel Álvarez Nº 707 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$66.848,15 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 31/03/23.-----

**1144/3 - SANCHEZ,** María Eugenia - M.I. 31.247.619 - Domicilio: Roca Nº 56 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 6000 - 30 - 4. Hasta día 28/02/23.-----

**1148/3 - IRIARTE,** Valeria Isabel Celeste - M.I. 30.878.080 - Domicilio: Inglaterra Nº 540 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$66.848,15 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/01/23.-----

**1149/2 - LANDRIEL,** María Carolina - M.I. 30.878.010 - Domicilio: Raúl Márchese Esquina Italia Nº 96 - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.619,90 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/03/23.-----

**1158/1 - ROMERO,** Jesús de Nazareth - M.I. 35.798.253 - Domicilio: Provincias Argentinas Nº 52 - Tarea: Varias en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/01/23.-----

**1160/3 - PUCHETA,** Eva Marisol - M.I. 40.770.880 - Domicilio: Hermenegildo Elorza S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Hogar de Ancianos de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 10000 - 46 - 03. Hasta día 31/03/23.-----

**1176/1 - BIANCHI,** Adriana Ester - M.I. 13.993.797 - Domicilio: Almirante Brown Nº 55 - Tarea: Cuidadora en Hogar Convivencial - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$79.138,86 - Imputación: 8000 - 38 - 5. Hasta día 31/03/23.-----

**1179/3 - CALVO,** Georgina - M.I. 40.021.406 - Domicilio: Alte. Brown Nº 44 - Tarea: Docente en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$80.018,40 - Imputación: 8000 - 39 - 3. Hasta día 31/01/23.-----

**1182/2 - DIAZ,** Delia Ester - M.I. 20.043.960 - Domicilio: Pasaje Hugo Catellani Casa Nº 48 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 66.848,15 - Imputación: 3000 - 24 - 01. Hasta el día 31/03/23.-----

**1186/1 - PUCHETA,** Elisa del Valle - M.I. 31.775.716 - Domicilio: Sarmiento S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio Delegación Quenuma - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$69.078,85- Imputación: 10000 - 46 - 1. Hasta día 31/03/23.-----

**1195/1 - BIARDO,** Rosa Marina - M.I. 39.596.500 - Domicilio: Ituzaingo Nº 740 - Tarea: Administrativa Mesa de Entrada - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$63.709,15 - Imputación: 2000 - 01 - 01. Hasta día 31/03/23.-----

**1199/1 - MURUA,** Camila Soledad - M.I. 38.432.989 - Domicilio: Emilio Carranza Nº 256 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$66.648,15 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/03/23.-----

**1200/1 - ROCCO,** Noelia Anahi - M.I. 32.231.374 - Domicilio: Pellegrini Nº 988 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$97.163,00 - Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta día 31/01/23.-----

**1201/1 - VOLPONI,** María Margarita - M.I. 28.623.901 - Domicilio: Stroeder y Estados Unidos - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 31/01/23.-----

**1203/1 - GERINGER,** Cristian Ricardo - M.I. 43.401.489 - Domicilio: Mariano Rosas S/N - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$69.078,85 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta día 31/03/23.-----

**1204/1 - FUENTES,** Juan José - M.I. 35.073.615 - Domicilio: Marconi Nº 59 - Tarea: Mantenimiento de Edificios Públicos - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$71.574,08 - Imputación: 7000 - 35 - 2. Hasta día 31/01/23.-----

**1206/1 – GARCIA, Gala Magali** - M.I. 40.812.759 - Domicilio: Alem Nº 180 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/03/23.

**1207/2 – PERALTA, María Isabel** - M.I. 24.168.718 - Domicilio: Mitre Nº 50 de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Asilo de Ancianos de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 8000 - 46 - 3. Hasta día 31/01/23.

**1209/1 – ROMAN, Vanesa Anahi** - M.I. 34.534.475 - Domicilio: Tucumán Nº 166 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$67.530,32 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 31/03/23.

**1210/1 – AGUIRRE, Marcos David** - M.I. 41.211.819 - Domicilio: Barrio Fonavi Casa Nº 18 - Tarea: Mantenimiento y Espacios Verdes - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 6000 - 30 - 7. Hasta día 28/02/23.

**1211/1 – NUÑEZ, Javier Ricardo** - M.I. 27.663.322 - Domicilio: Stroeder Nº 820 - Tarea: Ambulanciero en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$106.159,80 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 31/01/23.

**1212/2 – GUEVARA OSIO, Clara Micaela** - M.I. 43.401.465 - Domicilio: Alte Brown Nº 43 - Tarea: Administrativa en Desarrollo Social - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$46.160,14 - Imputación: 8000 - 38 - 11. Hasta día 31/03/23.

**1222/1 – CUADRADO, Brian Kein** - M.I. 38.432.822 - Domicilio: Unzue Nº 543 - Tarea: Administrativo en Cultura y Deporte - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$94.923,24 - Imputación: 9000 - 40 - 1. Hasta día 31/03/23.

**1223/1 – PUCHETA, Marcelo Andrés** - M.I. 38.432.975 - Domicilio: Unzue Nº 431 - Tarea: Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta día 31/03/23.

**1226/2 – ILLESCA, María Eugenia** - M.I. 35.412.893 - Domicilio: Barrio Sol II Casa Nº 19 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$66.848,15 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 31/01/23.

**1229/1 – ELIZALDE, Alejandro Nicolás** - M.I. 38.432.814 - Domicilio: Juncal Nº 650 - Tarea: Área de Cultura y Deportes - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$43.377,00 - Imputación: 6000-41-1. Hasta día 31/01/23.

**1230/1 – VEGA, Carlos Norberto** - M.I. 35.798.285 - Domicilio: Juan Domingo Perón y Belgrano de la localidad de Quenuma - Tarea: Corralón Municipal Quenuma - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$66.848,15 - Imputación: 10000 - 46 - 2. Hasta día 31/03/23.

**1232/1 – MARTIN, Ernesto Mariano** - M.I. 25.793.991 - Domicilio: Cuba Nº 74 - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/03/23.

**1235/1 – MUZZIO, Cintia Beatriz** - M.I. 31.890.112 - Domicilio: Brasil Nº 136 - Tarea: Vivero Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta el día 31/01/23.

**1236/2 – RUDOLF, Jesica Betiana** - M.I. 39.932.495 - Domicilio: 25 de Mayo S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Asilo de Ancianos de la localidad de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 74.618,70 - Imputación: 10000 - 46 - 3. Hasta el día 31/03/23.

**1241/1 – LOPEZ RAMOS, Rocío** - M.I. 27.923.148 - Domicilio: Alem Nº 739 - Tarea: Medico en Hospital Municipal de Salliqueló - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 99.056,17 - Imputación: 3000 - 21 - 02. Hasta el día 31/03/23.

**1242/1 – SUAREZ PUENTE, Carolina** - M.I. 34.540.635 - Domicilio: Antártida Argentina Nº 263 de Tres Lomas - Tarea: Psicóloga en Hospital Municipal de Salliqueló - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 104.506,14 - Imputación: 3000 - 21 -02. Hasta el día 31/03/23.

**1243/1 – BLANCO, Juan Pablo** - M.I. 40.657.075 - Domicilio: Brasil Nº 466 - Tarea: Área taller en Corralón Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 69.078,85 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta el día 31/03/23.

**1253/3 – PORTILLO, Gisela Beatriz** - M.I. 33.926.387 - Domicilio: Stroeder (o) Nº 865 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Asilo de Ancianos de la localidad de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 10000 - 46 - 3. Hasta día 31/03/23.

**1254/1 – ITURRALDE, Brian Guillermo** - M.I. 42.342.115 - Domicilio: Baigorrita Nº 220 - Tarea: en Recolección de Residuos - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 74.618,70 - Imputación: 7000 - 36 - 02. Hasta el día 31/03/23.

**1255/1 – LUCERO, Marina Leonela** - M.I. 35.130.899 - Domicilio: Inglaterra y 27 de Octubre - Tarea: Enfermera en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 83.619,90 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 31/03/23.

**1256/1 – AQUINO INSFAN, Ángel Jesús Daniel** - M.I. 95.522.207 - Domicilio: Unzue Nº 175 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 6000 - 31 - 1. Hasta el día 31/03/23.

**1260/1 – DELME, María Laura** - M.I. 27.334.081 - Domicilio: Barrio Fonavi Casa Nº 79 - Tarea: Servicio en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$63.140,55 - Imputación: 8000 - 39 - 3. Hasta día 31/03/23.

**1266/2 – CAROSIO PEYRONEL, Rodrigo Sebastián** - M.I. 42.461.960 - Domicilio: Venezuela Nº 86 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 74.618,70 - Imputación: 6000 - 30 - 8. Hasta el día 31/03/23.

**1268/1 – PEÑALOZA, Amanda Noelia** - M.I. 36.221.680 - Domicilio: Casa Social en Calle José Hernández - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 31/03/23.

**1269/1 – CHAVES, Santiago Tomas** - M.I. 43.401.481 - Domicilio: Reniqueu S/N - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta día 31/03/23.

**1270/2 – CANDIDO, Ana María** - M.I. 29.844.149 - Domicilio: Pueyrredon Nº 293 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/03/23.

**1273/1 – VENIALGO, Liz Pastora** - M.I. 94.547.794 - Domicilio: Neuquén Nº 160 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/03/23.

**1274/1 – GUEVARA OSIO, Julián Guillermo** - M.I. 37.372.664 - Domicilio: Bolivia Nº 50 - Tarea: Camillero en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 31/03/23.

**1287/1 – FLORES, Brian Joel** - M.I. 38.787.643 - Domicilio: 25 de Mayo S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Obrero en Corralón Quenuma - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$63.140,55 - Imputación: 10000 - 46 - 02. Hasta día 31/03/23.

**1288/1 – D'AMICO, Ignacio Alberto** - M.I. 35.798.267 - Domicilio: Pellegrini Nº 330 - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta día 31/03/23.

**1291/1 – DIEL, Ludmila Soledad** - M.I. 43.401.486 - Domicilio: España Nº 676 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$66.648,15 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 31/03/23.

**1292/1 – ALVAREZ, Carla Alejandra** - M.I. 34.172.667 - Domicilio: Independencia S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Delegación Municipal de Quenuma - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$43.377,00 - Imputación: 10000 - 46 - 01. Hasta el día 31/03/23.

- 293/1 – DIPIANO**, Andrea Vanesa - M.I. 33.665.437 - Domicilio: Buenos Aires Nº 81 - Tarea: Profesional en Dirección de Producción - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$72.293,27 - Imputación: 5000 - 26 - 01. Hasta día 31/03/23.-----
- 1296/1 – GODOY**, Raúl Antonio - M.I. 22.346.890 - Domicilio: Pellegrini Nº 700 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 6000 - 30 - 7. Hasta día 31/03/23.-----
- 1297/1 – SILLETTA**, Angélica Beatriz - M.I. 28.301.336 - Domicilio: Pellegrini Nº 700 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/03/23.-----
- 1300/1 – QUIROGA**, Amanda Teresa - M.I. 27.407.318 - Domicilio: Stroeder Nº 401 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 66.848,15 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta el día 31/03/23.-----
- 1301/1 – ALEGRE**, Andrés - M.I. 31.418.176 - Domicilio: Zona Rural Quenuma - Tarea: Obrero en Corralón Municipal de la localidad de Quenuma - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$63.140,55 - Imputación: 10000 - 46 - 2. Hasta el día 31/03/23.-----
- 1304/1 – SOSA**, Facundo Ignacio - M.I. 38.432.858 - Domicilio: 25 de Mayo S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Corralón Municipal de Quenuma - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$63.140,55 - Imputación: 10000 - 46 - 2. Hasta el día 31/03/23.-----
- 1305/1 – FERNANDEZ**, Mónica Liliana - M.I. 28.560.270 - Domicilio: Mariano Moreno Nº 77 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$66.648,15 - Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta día 31/03/23.-----
- 1306/1 – ZORBA**, Sandra Noemí - M.I. 25.439.141 - Domicilio: 13 de Noviembre Nº 455 - Tarea: Enfermera en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 31/03/23.-----
- 1307/1 – MOLINA BELLOLI**, Gastón - M.I. 45.501.315 - Domicilio: Pozos Nº 44 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 6000 - 30 - 2. Hasta día 31/03/23.-----
- 1309/1 – MACHADO**, Teresa Ines - M.I. 27.447.512 - Domicilio: Laprida Nº 644 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$66.848,15 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/03/23.-----
- 1310/1 – DOMINGUEZ**, Claudia Belen - M.I. 27.829.806 - Domicilio: 27 de Octubre Nº 240 - Tarea: Vivero Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$66.848,15 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta día 31/03/23.-----
- 1311/1 – MAMMOLI**, Alejandro - M.I. 45.501.324 - Domicilio: Venezuela y Peru - Tarea: Vivero Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$69.078,85 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta día 31/03/23.-----
- 1312/1 – GONZALEZ**, Noelia Ayelen - M.I. 35.230.689 - Domicilio: Uruguay Nº 535 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/03/23.-----
- 1313/1 – TORANZA**, Gisela Leonor - M.I. 35.334.848 - Domicilio: Sarmiento S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Asilo de Ancianos de la localidad de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 10000 - 46 - 3. Hasta día 28/02/23.-----
- 1314/1 – CORTES**, Marcos Raúl - M.I. 29.829.639 - Domicilio: Avellaneda S/N de la localidad de Tres Lomas - Tarea: Administrativo de la Secretaria de Gobierno y Hacienda - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$64.262,65 - Imputación: 2000 - 01 - 01. Hasta día 28/02/23.-----
- 1315/1 – FUNES**, Allison Malena - M.I. 38.603.136 - Domicilio: Buenos Aires Nº 423 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Desde el día 05/01 hasta día 31/03/23.-----
- ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N°008**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 02 de Enero de 2.023.-

VISTO:

El Decreto Nº 747/16, mediante el cual se designó a los Responsables de los Órganos Rectores del Sistema Rafam;

CONSIDERANDO:

Que en el citado Decreto, la designación de los Responsables de los Órganos Rectores del Sistema R.A.F.A.M., se formalizó en los funcionarios de turno de cada una de las áreas;

Que es necesaria la designación de aquellos funcionarios municipales, discriminados por función, que resulten Responsables de los Órganos Rectores de los Sistemas del R.A.F.A.M., como así también aquellos funcionarios municipales, que resulten Responsables de las Unidades Ejecutoras;

Lo previsto en los artículos 5 y 6 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto Provincial 2980/2000 y la Resolución 449/11 art. 1º Anexo XII a) del Honorable Tribunal de Cuentas, y;

Que la designación se debe realizar mediante norma legal dictada al efecto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A**ARTICULO 1º:** Designese a los funcionarios municipales como Responsables de los Órganos Rectores del Sistema R.A.F.A.M.: Sistema de Presupuesto: Sub-Contador, Sistema de Contabilidad: Contador Municipal; Sistema de Tesorería: Tesorero Municipal; Sistema de Crédito

Público: Encargada Crédito Público; Sistema de Contrataciones: Subdirector de Compras; Sistema de Administración Bienes Físicos: Responsable Patrimonio Municipal; Sistema de Configuración Auditoria y seguridad: Subdirector de Sistemas y Comunicaciones.-----

**ARTICULO 2º:** Designese a los funcionarios municipales a partir del 01 de enero de 2.023 como Responsables de las Unidades Ejecutoras, que se detallan:

1- Conducción Superior	Intendente Municipal
2- Honorable Concejo Deliberante	Presidente del H.C.D.
3- Dirección Hospital Municipal	Administrador del Hospital Mpal.
4- Dirección Salud Pública	Director de Salud
5- Dirección de la Producción	Director de la Producción
6- Dirección de Serv. Urbanos e Infr. Vial	Director de Serv. Urbanos e Infr. Vial
7- Dirección de Obras Públicas y Catastro	Director de Obras Públicas y Catastro
8- Dirección de Desarrollo Social y Educación	Firma Autorizada
9- CAPS Quenumá	Director de Salud
10- Delegación Quenumá	Delegado de Quenumá
11- Prensa, Difusión y Ceremonial	Intendente Municipal
12- Asesoría Letrada	Secretario de Hacienda y Gobierno
13- Secretaria de Hacienda y Gobierno	Secretario de Hacienda y Gobierno
14- Dirección Médica Hogar Municipal	Director Médico Hogar Municipal
15- Dirección de Cultura	Director de Cultura
16- Subdirección de Deporte	Subdirector de Deporte
17- Dirección de Medio Ambiente	Directora de Medio Ambiente

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº009**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 03 de Enero de 2023.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-70767/22 iniciado por la Señora Cabrera Carmen, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 43b, Parcela 12, y;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 43b, Parcela 12, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

**ARTICULO 2º:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora Cabrera Carmen conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº010**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 03 de Enero de 2.023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que informa la suma a abonar en concepto de Remuneración Bonificable a Profesional de la Salud, a partir del día 1º de Enero de 2.023;

Que es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establézcase a partir del día 1º de Enero de 2.023, el monto a percibir en concepto de Remuneración Bonificable de \$ 69.652 a la Dra. Sandra Beatriz REVELLO.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº011**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 3 de Enero de 2023.-

**VISTO:**

La necesidad de mejorar la situación económica del personal municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que existe Partida Presupuestaria en el Presupuesto de Gastos, lo que permite otorgar una bonificación especial no remunerativa de carácter excepcional, no sujeta a descuentos previsionales, ni asistenciales y que no integraría la base para la determinación del SAC, ni bonificación adicional alguna de \$ 5.600 (Pesos Cinco mil seiscientos) la cual se abonará el día 07/01/2023;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórguese un Premio Especial, de carácter excepcional y no remunerativo, de \$ 5.600,00 (Pesos Cinco mil seiscientos) a efectivizarse el día 07 de Enero de 2023, el cual se abonará al Personal Municipal que revista en planta funcional al 31 de diciembre de 2.022 y se encuentre en actividad a la fecha, excepto Intendente, Secretario de Gobierno y Hacienda, Asesor Legal, Delegado de Quenumá, Juez de Faltas, Directores de áreas y Concejales.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº012**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 03 de Enero de 2023.-

**VISTO:**

Que por Decreto Nº 036/21 se fijó el valor de los viáticos del Personal Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que hubo un importante incremento en los insumos que se tienen en cuenta para otorgar viáticos, se hace necesario proceder a fijar nuevos valores de los mismos, debiéndose dictar la respectiva norma legal;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Fíjense los valores de viáticos del personal municipal a partir del día 3 de Enero del año 2022, por los montos y las formas que a continuación se detallan:

**A) PERSONAL SUPERIOR**

- 1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.  
2º) Por día o fracción, o más de 400 km. recorridos.....\$ 5.700,00

**B) PERSONAL JERARQUICO- DIRECTORES**

- 1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.  
2º) Por día o fracción, o más de 400 km.....\$ 3.645,00

**C) JEFE DE DEPARTAMENTO**

- 1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.  
2º) Por día o fracción, o más de 400 km.....\$ 3.270,00

**D) PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO**

- 1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.  
2º) Por día o fracción, o más de 400 km.....\$ 2.850,00

**E) MOTON. EQUIP. VIALES, CHOFERES Y TRACTORISTAS**

- Por todo el día o más de 9 hs. diarias.....\$ 2.190,00  
Por medio día fuera del horario habitual..... \$ 1.650,00  
(Son de Quenumá a Salliqueló)

**F) CHOFER TRANSPORTE DE CARGA**

- Por todo el día o más de 9 hs. diarias.....\$ 2.850,00  
Por medio día fuera del horario habitual.....\$ 1.425,00

**G) PERSONAL OBRERO, DE SERVICIO Y/O MAESTRANZA**

- Por todo el día o más de 9 hs. diarias.....\$ 615,00  
Por medio día fuera del horario habitual.....\$ 327,00

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº013**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 03 de Enero de 2023.-

VISTO:

Los contratos celebrados con Luis Orlando GUEVARA, Daiana Ailén; COSTANZO, Bernardo POZA; Víctor CARRIZO; Alberto Mario LÓPEZ y Juan Pablo SARASOLA y;

CONSIDERANDO:

Que se contratan las prestaciones profesionales de Luis Orlando GUEVARA a los fines de su desempeño como Profesor de Ajedrez, quien cumplirá tareas en la Escuela Municipal de Ajedrez, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Daiana Ailén COSTANZO a los fines de su desempeño como auxiliar en el ámbito de la Subdirección de Deportes, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Bernardo POZA a los fines de su desempeño como asistente en jornadas de verano en el Club Alumni de la localidad de Quenumá, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Víctor CARRIZO a los fines de su desempeño como Profesor de Ajedrez, quien cumplirá tareas en la Escuela Municipal de Ajedrez, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Alberto Mario LÓPEZ a los fines de su desempeño en el ámbito de la Dirección de Producción, prestando tareas en el vivero municipal, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Juan Pablo SARASOLA a los fines de su desempeño como Técnico en Control de Producción de Vacas Lecheras en el ámbito de la Dirección de Producción, prestando tareas en el vivero municipal, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Luis Orlando GUEVARA, M.I. Nº 13.833.619, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 2º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Daiana Ailén COSTANZO, M.I. Nº 41.953.911, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 3º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Bernardo POZA, M.I. Nº 39.550.956, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 28/02/2023.-----

**ARTICULO 4º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Víctor CARRIZO, M.I. Nº 13.098.357, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 5º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Alberto Mario LÓPEZ, M.I. Nº 8.725.432, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 30/06/2023.-----

**ARTICULO 6º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Juan Pablo SARASOLA, M.I. Nº 38.942.148, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº014**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 03 de Enero de 2023.-

**VISTO:**

Los contratos de Locación de Servicios celebrados con Juan Jáuregui LORDA, Carolina Paola GIL, María de los Ángeles OLIVA, Dora TEJEDOR, Roberto Heraldo BELTRAME, María Fernanda Lorena NAVARRO, Antonela VISCARDI, Andrea SANCHEZ, Brenda BRARDA, Claudia MERCADÍN, Julián Andrés MARTÍN, Sofía LAPASSET GRACIA, María Eugenia VARGAS, María Guillermina CAMPODÓNICO PLAUL, Karina Vanessa YAGUEDDU, Eduardo Raúl ARGANÍN, Mauricio COPPINI, Gastón COPPINI, Oscar MAGROTTI, Juan José HERNÁNDEZ, Ramiro MOREDA, Welsler José Alejandro LÓPEZ CASTILLO, Liseth GRATEROL ROMERO, María Elina LORENZO DAMIANI, Fernando Enrique MARTÍN, Rodrigo TRUJILLO, Martín BERNATENE, Vilma Nair RODRIGUEZ, Florencia BAIARDI, Eduardo Francisco MENUCCI, Juan José VIDAURRE ZAPATA y;

**CONSIDERANDO:**

Que se contratan las prestaciones profesionales de Juan Jáuregui LORDA a los fines de su desempeño como profesor de música en el Hogar Municipal Papa Francisco, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Carolina Paola GIL a los fines de su desempeño como Psicóloga quien prestará servicios en el Hogar Municipal Papa Francisco, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de María de los Ángeles OLIVA quien se desempeñará como profesional a los fines de la Organización del Servicio de Nutrición en el Hogar Municipal Papa Francisco y en el Hogar de Ancianos de Quenumá, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Dora TEJEDOR a los fines de su desempeño como Pedicura en el Hogar Municipal Papa Francisco, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dichos contratos;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Roberto Heraldo BELTRAME quien tendrá a su cargo el control de stock y precio de los insumos en el ámbito de, Hospital Municipal y del Hogar Papa Francisco, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de María Fernanda Lorena NAVARRO a los fines de su desempeño como médica Peditra en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dichos contratos;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Antonela VISCARDI a los fines de su desempeño como Acompañante Terapéutica en la localidad de Salliqueló quien se desempeñará en el Servicio de Salud Mental, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dichos contratos;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Andrea SÁNCHEZ a los fines de su desempeño como Acompañante Terapéutica en la localidad de Quenumá, quien prestará servicios en el Servicio de Salud Mental, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dichos contratos;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Brenda BRARDA quien tendrá a su cargo la coordinación del Servicio de Mamografía en el ámbito del Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dichos contratos;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Claudia MERCADÍN a los fines de su desempeño como Acompañante Terapéutica en la localidad de Salliqueló, quien se desempeñará en el Servicio de Salud Mental, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dichos contratos;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Julián Andrés MARTÍN a los fines de su desempeño como Acompañante Terapéutico en la localidad de Salliqueló, quien se desempeñará en conjunto con el Servicio de Salud Mental, atendiendo fundamentalmente las necesidades del adolescente Juan Ramón Aguirre y cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dichos contratos;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Sofía LAPASSET GRACIA a los fines de la Organización de Nutrición del Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dichos contratos;

Que se contratan las prestaciones profesionales de María Eugenia VARGAS a los fines de su desempeño como Odontóloga en el Hospital Municipal de Salliqueló y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dichos contratos;

Que se contratan las prestaciones profesionales de María Guillermina CAMPODÓNICO PLAUL a los fines de su desempeño como Odontóloga en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dichos contratos;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Karina Vanessa YAGUEDDU a los fines de su desempeño como Médica realizando guardias pasivas o activas en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dichos contratos;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Eduardo Raúl ARGANÍN a los fines de su desempeño como Médico Especialista en Oncología en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dichos contratos;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Mauricio COPPINI a los fines de su desempeño como médico Especialista en Ortopedia y Traumatología en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dichos contratos;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Gastón COPPINI a los fines de su desempeño como Médico en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Oscar MAGROTTI a los fines de su desempeño como Médico – Cardiólogo en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Juan José HERNÁNDEZ a los fines de su desempeño como Médico-Cirujano en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Ramiro MOREDA a los fines de su desempeño como Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Welser José Alejandro LÓPEZ CASTILLO a los fines de su desempeño como Médico en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Liseth GRATEROL ROMERO a los fines de su desempeño como Médica en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de María Elina LORENZO DAMIANI a los fines de su desempeño como Bioquímica, quien realizará guardias en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Fernando Enrique MARTÍN a los fines de su desempeño como Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Rodrigo TRUJILLO a los fines de su desempeño como Médico, realizando guardias activas o pasivas en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Martín BERNATENE a los fines de llevar adelante la realización de actividades de musicoterapia en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Vilma Nair RODRÍGUEZ a los fines de su desempeño como Kinesióloga, integrando el Servicio de Kinesiología del Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Florencia BAIARDI a los fines de su desempeño como Kinesióloga, integrando el Servicio de Kinesiología del Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Eduardo Francisco MENUCCI a los fines de su desempeño como Kinesiólogo, integrando el Servicio de Kinesiología del Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Juan José VIDAURRE ZAPATA a los fines de su desempeño como Kinesiólogo, integrando el Servicio de Kinesiología del Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Juan Jáuregui LORDA, M.I. Nº 21.440.565, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 30/06/2023.-----

**ARTICULO 2º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Carolina Paola GIL, M.I. Nº 38.942.100, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 3º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y María de los Ángeles OLIVA, M.I. Nº 27.829.899, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 4º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Dora TEJEDOR, M.I. Nº 18.461.729, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 30/06/2023.-----

**ARTICULO 5º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Roberto Heraldo BELTRAME, M.I. Nº 11.501.110, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 6º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y María Fernanda Lorena NAVARRO, M.I. Nº 23.870.550, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

- ARTICULO 7º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Antonela VISCARDI, M.I. N° 37.372.692, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----
- ARTICULO 8º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Andrea SÁNCHEZ, M.I. N° 23.870.501, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----
- ARTICULO 9º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Brenda BRARDA, M.I. N° 27.334.061, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/03/2023.-----
- ARTICULO 10º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Claudia MERCADÍN, M.I. N° 17.940.643, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----
- ARTICULO 11º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Julián Andrés MARTÍN, M.I. N° 40.017.459, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----
- ARTICULO 12º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Sofía LAPASSET GRACIA, M.I. N° 32.231.399, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----
- ARTICULO 13º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y María Eugenia VARGAS, M.I. N° 23.548.043, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----
- ARTICULO 14º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y María Guillermina CAMPODÓNICO PLAUL, M.I. N° 25.075.972, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----
- ARTICULO 15º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Karina Vanessa YAGUEDDU, M.I. N° 25.837.650, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----
- ARTICULO 16º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Eduardo Raúl ARGANÍN, M.I. N° 22.925.062, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----
- ARTICULO 17º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Mauricio COPPINI, M.I. N° 28.301.335, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----
- ARTICULO 18º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Gastón COPPINI, M.I. N° 24.168.745, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----
- ARTICULO 19º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Oscar MAGROTTI, M.I. N° 11.414.821, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----
- ARTICULO 20º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Juan José HERNÁNDEZ, M.I. N° 26.228.193, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----
- ARTICULO 21º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Ramiro MOREDA, M.I. N° 23.104.700, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----
- ARTICULO 22º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Welser José Alejandro LÓPEZ CASTILLO, M.I. N° 96.061.170, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----
- ARTICULO 23º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Liseth GRATEROL ROMERO, M.I. N° 95.793.058, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----
- ARTICULO 24º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y María Elina LORENZO DAMIANI, M.I. N° 35.073.658, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----
- ARTICULO 25º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Fernando Enrique MARTÍN, M.I. N° 29.859.820, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----
- ARTICULO 26º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Rodrigo TRUJILLO, M.I. N° 35.798.369, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----
- ARTICULO 27º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Martín BERNATENE, M.I. N° 28.623.909, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 30/06/2023.-----
- ARTICULO 28º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Vilma Nair RODRÍGUEZ, M.I. N° 17.777.444, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----
- ARTICULO 29º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Florencia BAIARDI, M.I. N° 36.325.805, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----
- ARTICULO 30º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Eduardo Francisco MENUCCI, M.I. N° 18.504.583, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----
- ARTICULO 31º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Juan José VIDAURRE ZAPATA, M.I. N° 24.168.847, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----
- ARTICULO 32º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N°015**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 03 de Enero de 2023.-

VISTO:

Los contratos de Locación de Servicios celebrados con Carolina Paola GIL, Gabriela Alejandra EMILIO, Solange Mariel GINESTET, Bernardo POZA, Daiana Isabel DIEZ, Constanza RODRIGUEZ, Vicente Facundo ÁVALOS, Patricia del Carmen MONTERO, Paula Anahí SILLETA, María Gabriela RODRIGUEZ, Martín BERNATENE, María Florencia GONZÁLEZ, Daiana DIEZ, Micaela UGARTE y;

**CONSIDERANDO:**

Que se contratan las prestaciones profesionales de Carolina Paola GIL a los fines de su desempeño como Psicóloga en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Gabriela Alejandra EMILIO a los fines de su desempeño como Coordinadora en el ámbito del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Solange Mariel GINESTET quien se desempeñará como Trabajadora Social dentro del ámbito del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Carolina Paola GIL a los fines de su desempeño como Licenciada en Psicología quien integrará el Equipo Técnico en el marco del Programa de “Responsabilidad Social Compartida Enviñón” cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dichos contratos;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Bernardo POZA quien integrará el Equipo Técnico en el marco del Programa de “Responsabilidad Social Compartida Enviñón”, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Daiana Isabel DIEZ a los fines de su desempeño como Operadora en Psicología Social, quien integrará el Equipo Técnico en el marco del “Programa de “Responsabilidad Social Compartida Enviñón”, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Constanza RODRÍGUEZ a los fines de su desempeño como trabajadora social y referente, quien integrará el Equipo Técnico en el marco del Programa de “Responsabilidad Social Compartida Enviñón”, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Vicente Facundo ÁVALOS a los fines de su desempeño como profesional, quien integrará el Equipo Técnico en el marco del Programa de “Responsabilidad Social Compartida Enviñón”, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Patricia del Carmen MONTERO a los fines de su desempeño como profesional en el área de Desarrollo Social, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Paula Anahí SILLETA a los fines de su desempeño como Acompañante Terapéutica en Hogar Convivencial “Corazones Valientes”, quien integrará el Equipo Técnico que tendrá a su cargo el funcionamiento del mismo según Convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Desarrollo Social, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de María Gabriela RODRÍGUEZ a los fines de su desempeño como coordinadora y capacitadora del Taller Textil que funciona en la localidad de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Martín BERNATENE a los fines de su desempeño como Tallerista de Masculinidades de la Dirección de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Florencia GONZÁLEZ a los fines de su desempeño como Psicóloga y Coordinadora del área de Género y Diversidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Daiana Isabel DIEZ a los fines de su desempeño como Psicóloga Social quien prestará servicios en el área de Género y Diversidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Micaela UGARTE a los fines de su desempeño como Abogada del área de Género y Diversidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Carolina Paola GIL, M.I. Nº 38.942.100, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 2º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Gabriela Alejandra EMILIO, M.I. Nº 25.449.069, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 3º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Solange Mariel GINESTET, M.I. Nº 28.347.409, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 4º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Carolina Paola GIL, M.I. Nº 38.942.100, con vigencia desde el día 01/01/2023 mientras el Programa continúe vigente en el distrito, hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 5º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Bernardo POZA, M.I. Nº 39.550.956, con vigencia desde el día 01/01/2023 mientras el Programa continúe vigente en el distrito, hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 6º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Daiana Isabel DIEZ, M.I. Nº 34.540.655, con vigencia desde el día 01/01/2023 mientras el Programa continúe vigente en el distrito, hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 7º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Constanza RODRÍGUEZ, M.I. Nº 34.232.484, con vigencia desde el día 01/01/2023 mientras el Programa continúe vigente en el distrito, hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 8º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Vicente Facundo ÁVALOS, M.I. Nº 37.428.935, con vigencia desde el día 01/01/2023 mientras el Programa continúe vigente en el distrito, hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 9º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Patricia del Carmen MONTERO, M.I. Nº 16.606.720, con vigencia desde el día 01/01/2023 hasta el día 28/02/2023.-----

**ARTICULO 10º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Paula Anahí SILLETA, M.I. Nº 35.073.695, con vigencia desde el día 01/01/2023 mientras el Programa continúe vigente en el distrito, hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 11º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y María Gabriela RODRÍGUEZ, M.I. Nº 22.346.864, con vigencia desde el día 01/01/2023 mientras el Programa continúe vigente en el distrito, hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 12º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Martín BERNATENE, M.I. Nº 28.623.909, con vigencia desde el día 01/01/2023 mientras el Programa continúe vigente en el distrito, hasta el día 31/03/2023.-----

**ARTICULO 13º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Florencia GONZÁLEZ, M.I. Nº 35.798.243, con vigencia desde el día 01/01/2023 mientras el Programa continúe vigente en el distrito, hasta el día 31/03/2023.-----

**ARTICULO 14º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Daiana Isabel DIEZ, M.I. Nº 34.540.655, con vigencia desde el día 01/01/2023 mientras el Programa continúe vigente en el distrito, hasta el día 31/03/2023.-----

**ARTICULO 15º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Micaela UGARTE, M.I. Nº 40.021.401, con vigencia desde el día 01/01/2023 mientras el Programa continúe vigente en el distrito, hasta el día 31/03/2023.-----

**ARTICULO 16º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº016**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 03 de Enero de 2023.-

VISTO:

Los contratos de Locación de Servicios celebrados con Cecilia Anahí SOSA, Mariana SOARES, Luis María GIL, Mirta Susana FERNÁNDEZ y GRID IT SEVEN y;

CONSIDERANDO:

Que se contratan las prestaciones profesionales de Cecilia Anahí SOSA a los fines de su desempeño como Guía Docente, quien cumplirá servicios en la Biblioteca Pública Municipal "Dr. Andrés Sanseau", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Mariana SOARES a los fines de su desempeño como profesional en la tareas de mantenimiento del sistema informático para la gestión administrativa del Hospital Municipal, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Luis María GIL quien se desempeñará dentro del ámbito de la Delegación de Quenumá y prestará servicios de trámites y gestiones varias, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Mirta FERNÁNDEZ a los fines de su desempeño como Recaudadora – Cobradora a Domicilio, quien cumplirá tareas de cobro de deudas vencidas y cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de GRID IT SEVEN a los fines de su desempeño como Prestador de Servicios de Consultoría y Asistencia del aplicativo EFI-MUNI y del Sistema RAFAM, y cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Cecilia Anahí SOSA, M.I. Nº 32.862.848, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 2º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Mariana SOARES, M.I. Nº 32.862.872, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 3º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Luis María GIL, M.I. Nº 16.206.989, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 4º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Mirta Susana FERNÁNDEZ, M.I. Nº 10.105.885, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 5º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y GRID IT SEVEN, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº017**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 03 de Enero de 2023.-

VISTO:

Los contratos de Locación de Servicios celebrados con Ana Paula DIEZ, Lucrecia URTURI, Miguel Eduardo RINCÓN LABRADOR, María Alejandra SOARES, Sebastián COPPINI y;

CONSIDERANDO:

Que se contratan las prestaciones profesionales de Ana Paula DIEZ a los fines de su desempeño como Terapista Ocupacional integrando el Equipo Técnico del Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Lucrecia URTURI a los fines de su desempeño como Médica Ginecóloga encargada de la realización específica de la práctica de Evacuación uterina terapéutica hasta las 14 semanas en el Hospital Municipal de Salliqueló, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Miguel Eduardo RINCÓN LABRADOR a los fines de su desempeño como Médico en el Hospital Municipal de Salliqueló, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de María Alejandra SOARES quien se desempeñará como Anestesiista en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Sebastián COPPINI a los fines de su desempeño como Kinesiólogo en el Hospital Municipal de Salliqueló, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Ana Paula DIEZ, M.I. Nº 33.551.902, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 2º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Lucrecia URTURI, M.I. Nº 30.229.608, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 3º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Miguel Eduardo RINCÓN LABRADOR, M.I. Nº 95.922.758, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 4º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y María Alejandra SOARES, M.I. Nº 25.508.926, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 5º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Sebastián COPPINI, M.I. Nº 30.878.076, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº018**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 04 de Enero de 2023.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-70.495/22, mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. Rubén Osvaldo GARAGIOLA, D.N.I. 10.852.798, de autorización para aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado como Circ. III, Secc. B, Qta. 127, Parc. 2; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne todos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Qta. 127, Parc. 2, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta Agronómica N° 23-00285673 de fecha 02/01/2023.-----

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N°019**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 04 de Enero de 2023.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-70.495/22, mediante el cual tramita el pedido formalizado por la Sra. Marta SAN PEDRO, D.N.I. 12.026.786, de autorización para aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado como Circ. III, Qta. 126, Parc. 1, 2, 3 y 4; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne todos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Qta. 126, Parc. 1, 2, 3 y 4, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta Agronómica N° 23-00285672 de fecha 02/01/2023.-----

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N°020**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 5 de Enero de 2023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

**DECRETO N°021**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 05 de Enero de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4100-70.840/22 mediante el cual se informa las inasistencias injustificadas incurridas por la Sra. María Eugenia CUADRADO;

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta que el día 16 de Diciembre de 2022 del corriente año se ha intimado a la nombrada mediante Carta Documento para que proceda a reintegrarse a sus tareas habituales bajo apercibimiento de considerarla incurso en abandono de trabajo;  
Que al día de la fecha la agente mencionada no se ha reintegrado a su trabajo pese a encontrarse debidamente notificada;  
Que es necesario hacer efectivo el apercibimiento dispuesto y por lo tanto declarar a la agente cesante por abandono de trabajo;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase a la Sra. María Eugenia CUADRADO, DNI Nº 28.677.552, Leg. 1196, cesante por abandono de trabajo a partir del día de la fecha 04/01/2023.-----

**ARTICULO 2º:** Notifíquese el presente Decreto al interesado, con entrega de copia.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes de Contaduría y Personal, notifíquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº022**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 05 de Enero de 2.023.-

**VISTO:**

La solicitud presentada por el Sr. Luis Alejandro BIARDO, D.N.I. 34.540.682 donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de seis meses, a partir del día 01 de Febrero de 2023, hasta el 01 de Agosto de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-70.903/23;

Que la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que el peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórguese excepcionalmente y por única vez al agente Sr. Luis Alejandro BIARDO, D.N.I. 34.540.682, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de seis meses, a partir del día 01 de febrero de 2023 hasta el 01 de agosto de 2023.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº023**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 05 de Enero de 2.023.-

**VISTO:**

El Expte. Adm. Nº 4100-52.227/14 mediante el cual tramita el pedido formalizado por Dora F. BOCALON de HERNANDEZ, D.N.I. 18.505.114 de autorización para aplicación de fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como quintas 55 y 46, Partida: 2428; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ,  
en uso de sus atribuciones;  
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorícese la aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como quintas 55 y 46, Partida: 2428, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica N°23-00286627 de fecha 04/01/2.023, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal N° 1584/14.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

**DECRETO N°024**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 09 de Enero de 2.023.-

VISTO:

El Expte. N° 4100-70935/23 correspondiente a la licitación pública N° 01/2023 para la "Construcción de Cordón Cuneta para Rambla y Pavimento Asfáltico"; y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el tipo y monto de la contratación es necesario, según lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, proceder al llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA", realizando la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y en, por lo menos, un periódico o diario que asegure la mayor difusión y publicidad del acto, dentro de los plazos de publicación fijados para estos casos;

Que en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo al art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y su decreto reglamentario;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023, con fecha de apertura de propuestas para el día 31 de Enero de 2023 a las 10:30 hs., en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal de Salliqueló, sito en calle 9 de Julio y Rivadavia s/n, Primer Piso de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º:** En esta "LICITACIÓN PÚBLICA" tendrán derecho a participar todas aquellas personas o empresas que reúnan las condiciones exigidas; quienes podrán consultar los pliegos en la página web de la Municipalidad de Salliqueló ([www.salliquelo.gob.ar](http://www.salliquelo.gob.ar)) o acercarse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, TE 02394-480109, int. 121 y 122, correo electrónico [compras@salliquelo.gob.ar](mailto:compras@salliquelo.gob.ar).-----

**ARTICULO 3º:** Con el motivo de publicar la licitación, se insertarán avisos en el Boletín Oficial, en el diario "La Opinión" y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, en cumplimiento del Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

**ARTICULO 4º:** Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, Planta Baja.-----

**ARTICULO 5º:** El pliego tiene una valor de \$ 24.102,60 (Pesos veinticuatro mil ciento dos con sesenta centavos) y podrá descargarse desde la página web de la Municipalidad de Salliqueló ([www.salliquelo.gob.ar/licitaciones.php](http://www.salliquelo.gob.ar/licitaciones.php)) o en la Oficina de Compra de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Av. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló.-----

**ARTICULO 6º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese, y cumplido archívese.-----

**DECRETO N°025**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 09 de Enero de 2023.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 2.017/22, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Promúlgase la Ordenanza Nº 2.017/22 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 29 de Diciembre de 2022 "Presupuesto 2023".-----

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº026**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 09 de Enero de 2.023.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 2.012/22, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Promúlgase la Ordenanza Nº 2.012/22 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Asamblea conjunta de Concejales y Mayores Contribuyentes del día 23 de Diciembre de 2022 "Reprogramación de deudas municipales".-----

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº027**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 09 de Enero de 2.023.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Instituto Radiológico Dr. Sinclair y Asociados S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado Convenio con el Instituto Radiológico Dr. Sinclair y Asociados S.A con el objetivo de otorgarle en concesión de uso un espacio ubicado en el Hospital Municipal de Salliqueló con destino al funcionamiento del Servicio de Tomografía Computada Multislice;

Que corresponde aprobar el mismo mediante norma dictada al efecto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Convalidar el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Instituto Radiológico Dr. Sinclair y Asociados S.A., firmado el día 23 de Septiembre de 2022.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº028**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 09 de Enero de 2.023.-

**VISTO:**

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 2.015/22, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación de las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Promúlgase la Ordenanza Nº 2.015/22 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria de Prórroga del día 29 de Diciembre de 2022 mediante la cual se autoriza el uso del espacio aéreo a la Empresa Faster.net.-----

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº029**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 09 de Enero de 2.023.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 231/84 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en su Art. 3 la norma citada deja lugar a distorsiones en cuanto a la tipificación de las sanciones a los hechos contemplados;

Que no especifica las conductas respecto a distintos ejemplares, igualando la extracción con la poda del ejemplar;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Modifíquese el artículo 3º Inc. 3º, de la Ordenanza Nº 231/84, el que quedará redactado de la siguiente manera: "*Apartado A: Por cortar o destruir plazas, paseos o calles públicas, árboles sin autorización municipal previa, se aplicará una multa equivalente al 50% del sueldo municipal Clase IV, por cada infracción. Apartado B: Por la extracción de árboles sin la autorización municipal previa y la restitución del importe del año, se aplicará una multa equivalente a 2 (Dos) sueldos municipales Clase IV por cada infracción*".-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial archívese.-----

**DECRETO Nº030**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin

Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 09 de Enero de 2.023.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 2.013/22, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Promúlgase la Ordenanza Nº 2.013/22 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en Asamblea Conjunta de Concejales y Mayores Contribuyentes, en sesión ordinaria del día 23 de diciembre de 2022, "Ordenanza Fiscal e Impositiva Municipal 2.023".---

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº031**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 11 de Enero de 2.023.-

VISTO:

La Licitación Pública Nro. 08/2022, convocada por decreto 556/22, para la Adquisición de Ambulancia 0 km UTIM; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de sobres se presentaron varias ofertas cotizando precios;

Que las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, cotizando todas la totalidad de lo solicitado y aclarando algunas en caso de leves diferencias en características técnicas;

Que del informe técnico realizado por la Dirección de Salud y la Dirección Asociada del Hospital Municipal de Salliqueló, surge la semejanza en cuanto a las condiciones técnicas óptimas requeridas para la mejor prestación y optimización del servicio del bien a adquirir;

Que de las empresas que cotizan, las 4 (Cuatro) ofrecen el total de equipamiento solicitado, y dentro de ellas, la empresa "R y O Valle S.A." es la que cumple con los requisitos técnicos exigidos por la Dirección de Salud y la Dirección Asociada del Hospital Municipal, siendo incluso, la más económica en forma global;

Que se ha expedido la Asesoría Legal a través de su dictamen en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267;

Conforme lo previsto en el art. 142, 151, 153, sgtes. y concs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 185, sgtes. y concs. del Reglamento de contabilidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

**ARTICULO 1:** Adjudíquese la Licitación Pública Nº 08/22, para la Adquisición de Ambulancia 0 km UTIM, conforme pliego de condiciones y especificaciones técnicas y oferta obrante en Expte. 4100-70811/22, a "R y O Valle S.A.", CUIT 30-66822907-3, en la suma de \$ 21.886.040,96 (PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS).-----

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Hospital Municipal, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº032**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 11 de Enero de 2023.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal: Sra. Camila Soledad MURÚA (D.N.I. 38.432.989) a su puesto de trabajo a partir del día 10/01/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptese la renuncia a la Sra. Camila Soledad MURÚA (D.N.I. 38.432.989) a su puesto de trabajo a partir del día 10/01/2023.--

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

**DECRETO Nº033**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 16 de Enero de 2023.-

VISTO:

El Expte. Administrativo Nº 4100-70.934/23, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a partir de la nota presentada por el Sr. Pablo Valentín MARTÍN, D.N.I. 22.947.263 en su carácter de legitimado sobre el comercio ubicado en Av. 9 de Julio 299 de la localidad de Salliqueló, identificado como "Imponible: Comercio 352-0", mediante la cual solicita la declaración de prescripción de deuda por el transcurso del tiempo por los períodos que correspondan;

Que la Ley Nº 13.536 dispuso que los Municipios de la Provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucional y legalmente asignadas a los Departamentos que los integran, la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas;

Que idéntica disposición prescribe la ley 14.879 en su art. 53 respecto al presupuesto ejercicio 2016 de la Provincia de Buenos Aires;

Que el criterio sustentado en la normativa descripta en el Considerando anterior, se mantiene en el art. 41 de la Ley Nº 15.225 de presupuesto provincial para el ejercicio 2021;

Que asimismo sobre el particular, se ha expedido la Asesoría Legal de esta Municipalidad, manifestando que corresponde estar a las disposiciones del art. 278 (Texto según ley 12.076) de la Ley Orgánica de las municipalidades, en cuanto establece que las deudas de los contribuyentes que hubieran incurrido en mora en el pago de impuestos y tasas adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse, siempre y cuando no existan actos interruptivos o suspensivos de la prescripción en curso;

Que en las condiciones expuestas considero que la deuda correspondiente a SEGURIDAD E HIGIENE cuotas 01/2013 a 06/2013; 01/2014 a 06/2014; 01/2015 a 06/2015 (Conf. Art. 278 del Decreto Ley Nº 6769/58 –incorporado por ley 12.076- y arts. 2554, 2560 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declarar la prescripción de la deuda correspondiente al inmueble identificado como "Imponible: Comercio 352-0" ubicado en Avenida 9 de Julio 299 de la localidad de Salliqueló, por el concepto de Seguridad e Higiene cuotas 01/2013 a 06/2013; 01/2014 a 06/2014; 01/2015 a 06/2015.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, notifíquese al interesado, tomen razón las áreas que correspondan, regístrese, publíquese y archívese.-----

**DECRETO Nº034**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 16 de Enero de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo 4100-70.920/23 mediante el cual tramita el pedido realizado por la Sra. Martín, María Celina, DNI N° 23.548.111 solicitando el reintegro de lo abonado dos veces, correspondiente al inmueble Partida Municipal N° 151329 cuyo contribuyente es Sergio Ariel VÁZQUEZ, en Concepto Tasa de ABL cuota 09/2022 abonado una vez por un importe de \$1395,56 (Mediante Cuenta DNI del Banco de la Provincia de Buenos Aires el día 03/09/2022) y en la segunda ocasión el importe de \$1685,09 (Abonado en Caja N°1 de la Municipalidad de Salliqueló el día 27/12/2022);;

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el citado Expediente Administrativo, específicamente del informe del Jefe de Rentas que obra a fs. 05 puede inferirse que asiste razón a la peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;

Que se ha requerido dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General N° 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Reintégrese al contribuyente Sr. Sergio Ariel VÁZQUEZ, DNI N° 23.548.109, la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1685,09).-----

**ARTICULO 2º:** Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N°035**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 16 de Enero de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo 4100-70.911/23 mediante el cual tramita el pedido realizado por el Sr. Nennhuber, Raúl, DNI N° 5.497.641 solicitando el reintegro de lo abonado dos veces, correspondiente al inmueble Partida Municipal N° 17450, en Concepto Tasa de ABL cuota 07/2022, 09/2022 y 11/2022 abonado los días 02/07/2022, 30/08/2022 y 01/11/2022, una vez por un importe de \$1693,74 cada cuota (Mediante Home Banking del Banco de la Provincia de Buenos Aires) y en la segunda ocasión abonando los días 14/07/2022, 08/09/2022 y 10/11/2022 el importe de \$1693,74 cada cuota (Mediante Cámara de Comercio de Salliqueló);

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el citado Expediente Administrativo, específicamente del informe del Jefe de Rentas que obra a fs. 09 puede inferirse que asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;

Que se ha requerido dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General N° 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Reintégrese al contribuyente Sr. Nennhuber, Raúl, DNI N° 5.497.641, la suma de PESOS CINCO MIL OCHENTA Y UNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 5081,22).-----

**ARTICULO 2º:** Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N°036**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 16 de Enero de 2023.-

VISTO:

El acta complementaria firmada Entre la DGCyE y la Municipalidad de Salliqueló con el objeto de realizar la refacción del Jardín de Infantes N° 902 de la localidad de Quenumá, Partido de Salliqueló, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se han recibido fondos con el fin de ejecutar la readecuación y refacción del sector sanitarios y en la creación de un nuevo depósito;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Ampliése el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON 42/100, (\$ 2.163.715,42), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS**

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.48	-	Obra	Ampliac,	y	Refac,	Jardín	Infantes	902-	Quen.	\$	<u>2.163.715,42</u>	
		Ampliación de partida.....									\$	2.163.715,42

**ARTICULO 2º:** Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON 42/100, (\$ 2.163.715,42), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.73.00 - 3.4.9.0 – Otros.....	\$	<u>2.163.715,42</u>	
Ampliación de partida.....		\$	2.163.715,42

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

**DECRETO N°037**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 26 de Enero de 2023.-

**VISTO:**

El Concurso anual de ornamentación de frentes de viviendas, de negocios y vidrieras con motivos navideños, que organiza la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Dr. ANDRÉS SANSEAU" en las localidades de Salliqueló, y el Centro Cultural "RINCÓN DE HISTORIA" en la localidad de Quenumá, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 1396/10 autoriza al Departamento Ejecutivo a eximir de forma parcial o total de la cantidad de cuotas previstas para el año 2.023 de la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza, y Seguridad e Higiene a los ganadores del Concurso;

Que el Decreto 014/11 establece la escala de eximición para cada categoría;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Exímase en la Tasa de A.B.L. a los ganadores del Concurso de Ornamentación de frentes de domicilios particulares y de Seguridad e Higiene a los ganadores del Concurso de Vidrieras en Comercios, que organiza la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Dr. ANDRÉS SANSEAU" en las localidades de Salliqueló, y el Centro Cultural "RINCÓN DE HISTORIA" en la localidad de Quenumá, a los siguientes contribuyentes:

**Concurso Frentes de Domicilios (A.B.L.):**

Salliqueló

1º Premio: Rosa Dorado Salomón (Uruguay y Colombia) con la eximición de 11 cuotas de la tasa ABL de la Partida Municipal 2-33840.

2º Premio: Diana Salvetti (América N° 156) con la eximición de 5 cuotas de la tasa ABL de la Partida Municipal 2-1070.

3º Premio: Cecilia Zabala (Tucumán N° 155) con la eximición de 3 cuotas de ABL de la Partida Municipal N° 26291.

Quenumá

1° Premio: Luis Rodríguez (Roca N° 36) con la eximición de 11 cuotas de la tasa de ABL de la Partida Municipal 201713.-

2° Premio: Alfredo Baptista con la eximición de 5 cuotas de la tasa de ABL de la Partida Municipal 202970.-

**Concurso Ornamentación de Vidrieras Comerciales (Seg. e Higiene)**

**Salliqueló**

1° Premio: "We Love" (Chacabuco y Pueyrredón) con la eximición de 5 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de Comercio 2305.-

2° Premio: "Simona" (Av. 9 de Julio N° 529) con la eximición de 3 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de Comercio 2416.-

3° Premio: "Closet" (Av. 25 de Mayo N° 160) con la eximición de 2 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de Comercio 2619.-

**Quenumá**

1° Premio: Ferretería Naty de José Grosso (Sarmiento N° 189) con la eximición de 5 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de Comercio 1979.-

**ARTÍCULO 2°:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Rentas Municipal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N°038**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 16 de Enero de 2.023.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Designese como personal de reemplazo a LEDESMA VALENTIN, M.I. N° 41.953.967. Imputación: 6000.30.8. Reemplaza a DE PRADA AMILCAR al día 01/01 al 28/02/2.023.-----

**ARTICULO 2°:** Designese como personal de reemplazo a LEDESMA ANDREA MAGALI, M.I. N° 39.596.475. Imputación: 3000.24.1. Reemplaza a MARTIN DEBORA del 01/01 al 25/05/2.023.-----

**ARTICULO 3°:** Designese como personal de reemplazo a LEDESMA PAULA EUGENIA, M.I. N° 28.623.912. Imputación: 3000.24.1. Reemplaza a SOLER ELSA desde el día 02/01 al 16/01 y a GAUTHIER LAURA desde el día 17/01 al 31/01/2.023.-----

**ARTICULO 4°:** Designese como personal de reemplazo a NOSETTI LUIS MATIAS, M.I. N° 30.878.120. Imputación: 2000.21.1. Reemplaza a COMETTA LILIANA desde el día 02/01 al 06/01/2.023.-----

**ARTICULO 5°:** Designese como personal de reemplazo a GARCIA MARIA FERNANDA, M.I. N° 25.793.959. Imputación: 2000.1.2. Reemplaza a BARRAZA HUGO desde el 09/01 al día 23/01/2.023.-----

**ARTICULO 6°:** Designese como personal de reemplazo a FERREYRA KAREN, M.I. N° 41.211.876. Imputación: 3000.24.1. Reemplaza a BARREIRO ROCIO desde el día 12/01 al 11/02/2.023.-----

**ARTICULO 7°:** Designese como personal de reemplazo a FERREYRA ANA JORGELINA, M.I. N° 33.085.821. Imputación: 10000.46.03. Reemplaza a MIÑO YAMILA LORENA desde el día 18/01 al 16/02/2.023.-----

**ARTICULO 8°:** Designese como personal de reemplazo a NIEVAS BERENISE MICAELA, M.I. N° 40.021.441. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a SAN MARTIN SEBASTIAN desde el día 16/01 al 29/01/2.023.-----

**ARTICULO 9°:** Designese como personal de reemplazo a FIGUEROA PABLO, M.I. N° 22.947.426. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a CAMPANELLA NELSON desde el día 23/01 al 03/02/2.023.-----

**DECRETO N°039**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 17 de Enero de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el Sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 10% en el básico de los Agentes Municipales a partir del 1° de Enero de 2.023;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** El monto mensual a percibir por el Intendente Municipal, será el equivalente a diez sueldos mínimos de la categoría inferior al ingresante en la categoría administrativo (520 módulos) en su equivalente a 40 horas semanales con más las bonificaciones o adicionales sujetas a aportes.

**ARTICULO 2°:** Fíjese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario	\$ 370,107.64
Contador	\$ 328,208.66
Asesor Legal	\$ 279,326.52
Directores	\$ 279,326.52
Juez de Faltas	\$ 279,326.52
Delegado Quenumá	\$ 279,326.52
Tesorero	\$ 244,410.71
Subdirector de Compras	\$ 244,410.71
Subcontador	\$ 230,444.38
Administrador Hospital	\$ 216,478.05
Jefe de Compras	\$ 216,478.05
Subdirector	\$ 216,478.05
Subtesorera	\$ 174,579.08
Encargados	\$ 174,579.08
Jefes	\$ 174,579.08
Responsables	\$ 174,579.08
Coordinadores	\$ 174,579.08

**ARTICULO 3°:** Determinese la dieta de los Concejales y el sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE C/ 08 Cts. \$ 174,579.08)-----

**ARTICULO 4°:** Fíjese el valor de Fallo de Caja en \$ 37627.00 para Administración General y en \$ 9409.00 para Delegación Quenumá, Hospital Municipal, Casa de Campo y Cementerio.-----

**ARTICULO 5°:** Determinese la equivalencia del cargo de Encargado de Personal con el Encargado de Crédito Público.-----

**ARTICULO 6°:** Dispóngase un aumento del 10% del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1° de Enero de 2023, modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Módulos	Jerárquico	Profesional	Técnico	Docente	Administrativo	Obrero	Servicio
35	1700	I						
34	1600	II						
33	1550	III						
32	1500	IV						
31	1450	V	A	I				
30	1400	VI		II				
29	1350	VII		III	A	I		
28	1300	VIII		IV		II		
27	1250	IX		V	III	A	I	
26	1200	X	1	VI		IV	II	
25	1150	XI		VII		V	III	
24	1100	XII		VIII	1	VI	IV	A
23	1050	XIII		IX		VII	V	II
22	1000	XIV		X		VIII	VI	1
21	975	XV	2	XI		IX	VII	IV

20	950	XVI		XII		X		VIII		V	A	I		
19	925	XVII		XIII	2	XI		IX	1	VI		II		
18	900	XVIII		XIV		XIII		X		VII		III		
17	875	XIX	3	XV		XIII	2	XI		VIII	1	IV	A	I
16	850	XX		XVI	3	XIV		XII		IX		V		II
15	825	XXI		XVII		XV		XIII		X		VI	1	III
14	800	XXII		XVIII		XVI	3	XIV	2	XI		VII		IV
13	775	XXIII		XIX		XVII		XV		XII		VIII		V
12	750	XXIV		XX		XVIII		XVI		XIII	2	IX	2	VI
11	725			XXI		XIX		XVII	3	XIV		X		VII
10	700			XXII		XX		XVIII		XV		XI		VIII
9	675			XXIII		XXI		XIX		XVI	3	XII		IX
8	650					XXII		XX		XVIII		XIII		X
7	625					XXIII		XXI		XVIII		XIV	3	XI
6	600					XXIV		XXII		XIX		XV		XII
5	580					XXV		XXIII		XX		XVI		XIII
4	560					XXVI		XXIV		XXI		XVII		XIV
3	540					XXVII		XXV		XXII		XVIII		XV
2	520									XXIII		XIX		XVI
1	500											XX		XXV

nivel_ocup	modulo	cant_modul	val_mod	basico
01	20	500	86.7540	43377.00
01	30	500	126.2811	63140.55
01	36	500	133.6963	66848.15
01	40	500	138.1577	69078.85
01	48	500	149.2374	74618.70
02	20	520	88.7695	46160.14
02	30	520	122.5176	63709.15
02	36	520	129.8660	67530.32
02	40	520	134.2916	69831.63
02	48	520	145.2464	75528.13
03	20	540	86.1972	46546.49
03	30	540	119.0049	64262.65
03	36	540	126.3037	68204.00
03	40	540	130.6812	70567.85
03	48	540	141.5142	76417.67
04	20	560	83.7913	46923.13
04	30	560	115.7731	64832.94
04	36	560	123.0100	68885.60
04	40	560	127.3608	71322.05
04	48	560	138.0844	77327.26
05	20	580	81.5628	47306.42
05	30	580	112.7172	65375.98
05	36	580	119.9139	69550.06
05	40	580	124.2283	72052.41

05	48	580	134.8497	78212.83
06	20	600	79.4451	47667.06
06	30	600	109.9392	65963.52
06	36	600	117.0810	70248.60
06	40	600	121.3722	72823.32
06	48	600	131.8981	79138.86
07	20	625	77.0426	48151.63
07	30	625	106.6498	66656.13
07	36	625	113.7434	71089.63
07	40	625	117.9927	73745.44
07	48	625	128.3994	80249.63
08	20	650	74.8167	48630.86
08	30	650	103.6508	67373.02
08	36	650	110.6944	71951.36
08	40	650	114.9133	74693.65
08	48	650	125.2217	81394.11
09	04	675	56.3094	38008.85
09	08	675	57.6689	38926.51
09	12	675	59.0429	39853.96
09	15	675	60.4165	40781.14
09	20	675	72.7553	49109.83
09	30	675	100.8237	68056.00
09	36	675	107.8178	72777.02
09	40	675	112.0097	75606.55
09	48	675	122.2298	82505.12
10	20	700	70.8069	49564.83
10	30	700	98.2176	68752.32
10	36	700	105.1730	73621.10
10	40	700	109.3256	76527.92
10	48	700	119.4570	83619.90
11	20	725	69.0179	50037.98
11	30	725	95.8285	69475.66
11	36	725	102.7446	74489.84
11	40	725	106.8788	77487.13
11	48	725	116.9260	84771.35
12	20	750	67.3687	50526.53
12	30	750	93.5441	70158.08
12	36	750	100.4254	75319.05
12	40	750	104.5308	78398.10
12	48	750	114.5054	85879.05
13	20	775	65.7719	50973.22
13	30	775	91.4692	70888.63
13	36	775	98.3087	76189.24
13	40	775	102.3947	79355.89
13	48	775	112.2960	87029.40

14	20	800	64.3184	51454.72
14	30	800	89.4676	71574.08
14	36	800	96.2789	77023.12
14	40	800	100.3489	80279.12
14	48	800	110.1843	88147.44
15	20	825	62.9429	51927.89
15	30	825	87.6282	72293.27
15	36	825	94.4061	77885.03
15	40	825	98.4519	81222.82
15	48	825	108.2192	89280.84
16	20	850	61.6517	52403.95
16	30	850	85.8591	72980.24
16	36	850	92.6166	78724.11
16	40	850	96.6381	82142.39
16	48	850	106.3472	90395.12
17	20	875	60.4452	52889.55
17	30	875	84.1921	73668.09
17	36	875	90.9204	79555.35
17	40	875	94.9255	83059.81
17	48	875	104.5834	91510.48
18	20	900	59.2682	53341.38
18	30	900	82.6487	74383.83
18	36	900	89.3443	80409.87
18	40	900	93.3418	84007.62
18	48	900	102.9395	92645.55
19	20	925	58.1670	53804.48
19	30	925	81.1781	75089.74
19	36	925	87.8594	81269.95
19	40	925	91.8377	84949.87
19	48	925	101.3874	93783.35
20	20	950	57.1347	54277.97
20	30	950	79.7947	75804.97
20	36	950	86.4467	82124.37
20	40	950	90.4123	85891.69
20	48	950	99.9192	94923.24
21	20	975	56.1823	54777.74
21	30	975	78.4353	76474.42
21	36	975	85.0705	82943.74
21	40	975	89.0182	86792.75
21	48	975	98.4726	96010.79
22	04	1000	47.2816	47281.60
22	08	1000	47.4218	47421.80
22	12	1000	47.5587	47558.70
22	15	1000	47.6991	47699.10
22	20	1000	55.2408	55240.80

22	30	1000	77.1988	77198.80
22	36	1000	83.8167	83816.70
22	40	1000	87.7447	87744.70
22	48	1000	97.1630	97163.00
23	20	1050	53.5257	56201.99
23	30	1050	74.8836	78627.78
23	36	1050	81.4598	85532.79
23	40	1050	85.3707	89639.24
23	48	1050	94.7064	99441.72
24	20	1100	51.9211	57113.21
24	30	1100	72.7440	80018.40
24	36	1100	79.2823	87210.53
24	40	1100	83.1662	91482.82
24	48	1100	92.4331	101676.41
25	20	1150	50.5220	58100.30
25	30	1150	70.8264	81450.36
25	36	1150	77.3335	88933.53
25	40	1150	81.1872	93365.28
25	48	1150	90.3870	103945.05
26	20	1200	49.1769	59012.28
26	30	1200	69.0000	82800.00
26	36	1200	75.4848	90581.76
26	40	1200	79.3201	95184.12
26	48	1200	88.4665	106159.80
27	20	1250	47.9772	59971.50
27	30	1250	67.3824	84228.00
27	36	1250	73.8327	92290.88
27	40	1250	77.6568	97071.00
27	48	1250	86.7374	108421.75
28	20	1300	46.8625	60921.25
28	30	1300	65.8567	85613.71
28	36	1300	72.2861	93971.93
28	40	1300	76.1147	98949.11
28	48	1300	85.1219	110658.47
29	20	1350	45.8263	61865.51
29	30	1350	64.4672	87030.72
29	36	1350	70.8687	95672.75
29	40	1350	74.6666	100799.91
29	48	1350	83.6525	112930.88
30	20	1400	44.8811	62833.54
30	30	1400	63.1695	88437.30
30	36	1400	69.5564	97378.96
30	40	1400	73.3358	102670.12
30	48	1400	82.2811	115193.54
31	04	1450	38.7456	56181.12

31	08	1450	38.7772	56226.94
31	12	1450	38.7991	56258.70
31	15	1450	38.8244	56295.38
31	20	1450	43.9584	63739.68
31	24	1450	57.2051	82947.40
31	30	1450	61.9398	89812.71
31	36	1450	68.3146	99056.17
31	40	1450	72.0732	104506.14
31	48	1450	80.9788	117419.26
32	20	1500	43.1114	64667.10
32	30	1500	60.8511	91276.65
32	36	1500	67.1990	100798.50
32	40	1500	70.9558	106433.70
32	48	1500	79.8162	119724.30
33	20	1550	42.3371	65622.51
33	30	1550	59.7983	92687.37
33	36	1550	66.1115	102472.83
33	40	1550	69.8562	108277.11
33	48	1550	78.6776	121950.28
34	20	1600	41.6369	66619.04
34	30	1600	58.7950	94072.00
34	36	1600	65.1066	104170.56
34	40	1600	68.8378	110140.48
34	48	1600	77.6140	124182.40
35	20	1700	40.2800	68476.00
35	30	1700	56.9646	96839.82
35	36	1700	63.2518	107528.06
35	40	1700	66.9519	113818.23
35	48	1700	75.6918	128676.06

**ARTICULO 7º:** Establézcase en la suma de pesos CINCO MIL TRESCIENTOS VENTICUATRO (\$5324,00) el premio por asistencia para el Personal de la Municipalidad de Salliqueló.-----

**ARTICULO 8º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dese al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº040**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 18 de Enero de 2023.-

VISTO:

Los contratos de Locación de Servicios celebrados con Gerardo SAN MARTÍN LORENZO, Santiago Luis TRAVERSO, Cintia Lorena DE LA PUENTE y;

CONSIDERANDO:

Que se contratan las prestaciones profesionales de Gerardo SAN MARTÍN LORENZO a los fines de la realización de intervenciones quirúrgicas en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Santiago Luis TRAVERSO a los fines de integrar el Servicio de Mamografía del Hospital Municipal de Salliqueló, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que se contratan las prestaciones profesionales de Cintia Lorena DE LA PUENTE a los fines de integrar el Servicio de Mamografía del Hospital Municipal de Salliqueló, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Gerardo SAN MARTÍN LORENZO, M.I. N° 28.301.349, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 2º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Santiago Luis TRAVERSO, M.I. N° 29.764.575, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 3º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Cintia Lorena DE LA PUENTE, M.I. N° 27.222.326, con vigencia a partir del día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N°041**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 18 de Enero de 2.023.-

VISTO:

El Expte. Adm. N° 4100-62.586/20 mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. José Oscar ESPERANZA, D.N.I. 11.501.138, de autorización para aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Fracción 3; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO,

en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorícese la aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Fracción 3, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica N° 23-00290521 de fecha 18/01/2023, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal N° 1584/14.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

**DECRETO N°042**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 19 de Enero de 2.023.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló N°4100-70.954/23 iniciado por la Señora GALEANO Marcela Liliana, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 4a, Parcela 8, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 4a, Parcela 8, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

**ARTICULO 2º:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora GALEANO Marcela Liliana conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N°043**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 20 de Enero de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art.5 de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por los caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después de que se produzcan precipitaciones, que de acuerdo a las condiciones climatológicas puedan importar un serio perjuicio para los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Prohíbese a partir del día 20/01/2023 la circulación del tránsito de camiones y todo tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-----

**ARTICULO 2º:** La prohibición se extenderá hasta que la Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial comunique su levantamiento.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N°044**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 23 de Enero de 2023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

**DECRETO N°045**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 23 de Enero de 2023.-

## VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló;  
 El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló con el fin de ejecutar el Programa Envión;  
 El Acta firmada con la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de ejecutar la Obra "Ampliación de Aulas de Escuela Primaria N°2";  
 El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y;

## CONSIDERANDO:

Que se han recibido fondos con tales fines;  
 Que es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Ampliése el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 19/100 (\$ 7.094.553,19), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS****Ampliación de Partida**

1110102000-17.5.01.02 – Subsidio guardería.....	\$ 277.228,00
1110102000-17.5.01.19 - Plan Envión.....	\$ 287.000,00
1110102000-17.5.01.47 - Obra Ampliación Aulas Escuela Primaria 2 ....	\$ 4.647.448,39
1110102000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....	\$ 1.882.876,80
Total Ampliación	\$ 7.094.553,19

**ARTICULO 2º:** Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 19/100 (\$ 7.094.553,19), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS****Ampliación de Partida**

1110108000 - 38.03.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón.....	10.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón.....	45.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.4.3.0 - Artículos de caucho.....	20.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes.....	5.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico.....	5.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza...	100.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.1.0 - Energía eléctrica.....	25.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.2.0 - Agua.....	10.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.3.0 - Gas.....	45.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.4.0 - Teléfonos e Internet.....	5.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.5.9.0 - Otros.....	7.228,00
1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	287.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir.....	100.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.2.3.0 - Confecciones textiles.....	100.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón.....	50.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón.....	50.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros.....	50.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.5.9.0 - Otros.....	50.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza.....	200.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos.....	100.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza....	50.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.....	50.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas.....	650.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	432.876,80
1110107000 - 35.83.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	4.647.448,39
Total Ampliación	\$ 7.094.553,19

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº046**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 24 de Enero de 2023.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Atlético Jorge Newbery mediante la cual peticona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en calles 3 de febrero y Av. 9 de Julio de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Qta.44, Parc.1b, 2 y 4;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo municipal N°4100-70.946/23;  
Que se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;  
Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilitación solicitada;  
Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Habilítese el Campo de Deportes del Club Atlético Jorge Newbery ubicado en calles 3 de Febrero y Av. 9 de Julio de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Qta.44, Parc.1b, 2 y 4, en los términos de la Ordenanza 947/99.-----

**ARTÍCULO 2°:** Cúmplase, comuníquese al interesado. Regístrese. Archívese.-----

**DECRETO Nº047**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 24 de Enero de 2023.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Atlético Quenumá mediante la cual peticona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en intersección de las calles Belgrano y Rivadavia de la localidad de Quenumá, inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Sección A, Mz.2 y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo municipal N°4100-70.950/23;  
Que se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;  
Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilitación solicitada;  
Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Habilítese el Campo de Deportes del Club Atlético Quenumá ubicado en intersección de las calles Belgrano y Rivadavia de la localidad de Quenumá, inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Sección A, Mz.2 y, en los términos de la Ordenanza 947/99.-----

**ARTÍCULO 2°:** Cúmplase, comuníquese al interesado. Regístrese. Archívese.-----

**DECRETO Nº048**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin

Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 24 de Enero de 2023.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Cecil A. Roberts mediante la cual peticiona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en intersección de las calles Héroes de Malvinas y Entre Ríos, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Qta. 50, Parc. 1c y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo municipal N°4100-70.951/23;  
 Que se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;  
 Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilitación solicitada;  
 Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** HABILITASE el Campo de Deportes del Club Cecil A. Roberts ubicado en intersección de las calles Héroes de Malvinas y Entre Ríos, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Qta. 50, Parc. 1c y, en los términos de la Ordenanza 947/99.-----

**ARTÍCULO 2°:** CÚMPLASE, comuníquese al interesado. Regístrese. Archívese.-----

**DECRETO N°049**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
 Intendente Municipal  
 Adrián Alberto M. Albin  
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 24 de Enero de 2023.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Concejo Deliberante donde se pone en conocimiento al Departamento Ejecutivo de la sanción de la Ordenanza N° 2.013/22;

El Decreto N° 031/23 donde se Promulga y Comunica la Ordenanza 2.013/22;

El "Capítulo XVIII Tasas por Servicios Asistenciales", Artículo 69 Inciso f de la Ordenanza 2.013/22 donde se omite colocar el valor del galeno para liquidar las prácticas a pacientes particulares;

La necesidad de fijar el valor del mismo para su posterior liquidación;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

Que, en virtud de lo expuesto, es necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de poder liquidar dichas prácticas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Fíjese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el valor del galeno para liquidar las prácticas a pacientes particulares omitido en el Artículo 69 Inciso f de la Ordenanza 2.013/22 en \$ 130,00 (Pesos Ciento treinta).-----

**ARTÍCULO 2°:** CÚMPLASE, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N°050**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
 Intendente Municipal  
 Adrián Alberto M. Albin  
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 25 de Enero de 2023.-

VISTO:

La Licitación Privada Nº 06/22 para la Adquisición de Sistema de Grabación Urbana para 64 canales hasta 12 megapíxeles, Sistema de almacenamiento, fuentes para swich, baterías, cámaras IP y mantenimiento de alcoholímetro, de la Municipalidad de Salliqueló, que tramitó por Expte. Adm. Nº 4100-70.810/22, y;

CONSIDERANDO:

Que se han recepcionado 2 (Dos) ofertas, de varias invitaciones formuladas por la comuna;  
 Que el municipio se encuentra facultado para adjudicar por ítems, por lo que resulta más conveniente la adjudicación de 4 (Cuatro) ítems al oferente Nº 1 "ETECH NET S.A.";  
 Que del análisis de las propuestas, se desprende que el Oferente Nº1 "ETECH NET S.A." no cotizó los ítems 3, 5 y 7;  
 Que del análisis de las propuestas, se desprende que el Oferente Nº 2 "MAXIMILIANO BIGLIANI" no cotizó los ítems 5 y 7 y cotizó el ítem 3 con un monto que esta comuna no está dispuesta a abonar por considerarse muy por encima del valor de mercado;  
 Que se ha expedido Asesoría Legal y la Comisión de Preadjudicación;  
 Que para su contratación corresponde dictar la norma legal efectuando la adjudicación pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese los ítems 1, 2, 4 y 6 de la Licitación Privada Nº 06/2022 "Adquisición de Sistema de Grabación Urbana para 64 canales hasta 12 megapíxeles, Sistema de almacenamiento, fuentes para swich, baterías, cámaras IP y mantenimiento de alcoholímetro" en los términos y exigencias del Pliego de bases y Condiciones, al oferente "E TECH NET S.A." por un monto total de \$ 2.845.990,37 (Pesos Dos Millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa con treinta y siete centavos) en los términos de los arts. 151, sgtes. y concs. de la LOM.

**ARTICULO 2º:** Rechácese la oferta del ítem 3 presentada por el Oferente Nº 2 "MAXIMILIANO BIGLIANI" por excesiva.

**ARTICULO 3º:** Declárase desierta la adjudicación de los ítems 5 y 7 ya que no fueron cotizados por ninguno de los oferentes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería y Oficina de Compras, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.

**DECRETO Nº051**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
 Intendente Municipal  
 Adrián Alberto M. Albin  
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 27 de Enero de 2023.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que de los fondos acreditados el 17/01/2023 correspondientes al "Subsidio para Obras de Infraestructura" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se destinen a la obra 35-78-00 "Infraest. Vial-Cordón Cuneta y Asfalto" y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº2017/22, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SESENTA Y DOS CON 80/100, (\$ 189.862,80), de acuerdo al siguiente detalle:

CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS

**AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS**  
 Ampliación de Partida

1110112000-17.5.01.34 – Subsidio Ministerio de Infraestructura y Scios	<u>189.862,80</u>
Ampliación de partida.....	189.862,80

**ARTICULO 2º:** Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SESENTA Y DOS CON 80/100, (\$ 189.862,80), de acuerdo al siguiente detalle:

CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Ampliación de Partida

1110107000 - 35.78.00 - 3.4.9.0 Otros.....	189.862,80
Total de gastos.....	189.862,80

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº052

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 31 de Enero de 2.023.-

## VISTO:

La necesidad de reestructurar diversas áreas dentro de la Municipalidad de Salliqueló, mediante la creación de Subdirecciones y Jefaturas;  
El consecuente requisito de nombramiento de personal a su cargo;

## CONSIDERANDO:

Que la misma obedece al cambio de estructura programática aprobado por ordenanza Nº 2.013/22;  
Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Créase a partir del día 1 de enero de 2.023 la Subdirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º:** Créase a partir del día 1 de enero de 2.023 la Subdirección de Sistemas y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Salliqueló.-----

**ARTICULO 3º:** Créase a partir del día 1 de enero de 2.023 la Jefatura de Sistemas, dependiente de la Subdirección de Sistemas y Comunicaciones de la Municipalidad de Salliqueló.-----

**ARTICULO 4º:** Designese a partir del 01 de Enero de 2023 al Sr. HUGO JORGE NORBERTO BARRAZA , D.N.I. 23.548.087, nacido el día 18/07/1.974 como Subdirector de Compras.-----

**ARTICULO 5º:** Designese a partir del 01 de Enero de 2023 al Sr. DARIO OSCAR NEVADO, D.N.I. 23.548.148, nacido el día 28/10/1.974 como Subdirector de Sistemas y Comunicaciones.-----

**ARTICULO 6º:** Designese a partir del 01 de Enero de 2023 al Sr. ALMEIDA FALCAO, JAVIER EMILIO, D.N.I. 92908243, nacido el día 20/10/1.978 como Jefe de Sistemas.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº053

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 31 de Enero de 2.023.-

## VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. SANDALICH, Norma Edith (D.N.I. 13.227.784) a su puesto de trabajo a partir del día 31/01/2023 por acogerse a los beneficios jubilatorios, y;

## CONSIDERANDO:

Que no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Acéptese la renuncia a la Sra. SANDALICH, Norma Edith (D.N.I. 13.227.784) a su puesto de trabajo a partir del día 31/01/2023.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

**DECRETO Nº054**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 31 de Enero de 2.023.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº4100-71.013/23 iniciado por la Señora CASTILLO, Filomena Nélide, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 23D, Parcela 13, y;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 23D, Parcela 13 ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

**ARTICULO 2º:** Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora CASTILLO, Filomena Nélide conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº055**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 31 de Enero de 2023.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de DEUDA ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA; TASA de SEGURIDAD e HIGIENE; CEMENTERIO y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes MONTI, Marina (D.N.I. 21.603.723), FERREYRA, Norberto L. (D.N.I. 17.940.681), MOLINA, Susana Beatriz (D.N.I. 13.098.305), CORCEIRO, Patricia Alejandra (D.N.I. 20.075.392), LORENZO, Aldo (D.N.I. 5.492.009), FERREIRA, Cassio (D.N.I. 39.596.426), RODRÍGUEZ, Mauricio Alejandro (D.N.I. 34.153.963), CASAGRANDE, Yanela (D.N.I. 28.301.364), SANCHEZ, Angelina (D.N.I. 22.947.368), GOMEZ, Jesica (D.N.I. 32.449.489), DESCALZO, María Silvana (D.N.I. 22.346.848), FERNÁNDEZ, Oscar (D.N.I. 5.399.313), RAMÍREZ, Félix Nicolás (D.N.I. 29.445.501), PÉREZ, Ofelia Beatriz (D.N.I. 5.002.690) todos suscriptos el día 31 de Enero de 2023.-----

**ARTICULO 2º.** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

**DECRETO Nº056**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 31 de Enero de 2023.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. STEIMBACH, Juan José (D.N.I. 21.603.612) a su puesto de trabajo a partir del día 23/01/2023 por razones personales y;

CONSIDERANDO:

Que no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptese la renuncia al Sr. STEIMBACH, Juan José (D.N.I. 21.603.612) a su puesto de trabajo a partir del día 23/01/2023.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

**DECRETO Nº057**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 31 de Enero de 2023.-

VISTO:

El Plan de pago por DEUDA HONORARIOS MÉDICOS Y GASTOS SANATORIALES EN HOSPITAL MUNICIPAL SALLIQUELÓ y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébase el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el contribuyente SCHAP, Rosamel (D.N.I. 17.940.626), con domicilio en 3 de Febrero 870, casa 59 de la localidad de Salliqueló, por el monto total de \$ 134.153 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro mil ciento cincuenta y tres) correspondiente a Honorarios Médicos y Gastos Sanatoriales detallados en Factura Nº 074211, suscripto el día 06 de Enero de 2023.-----

**ARTICULO 2º.** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

**DECRETO Nº058**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 31 de Enero de 2023.-

VISTO:

El Plan de pago por DEUDA HONORARIOS MÉDICOS Y GASTOS SANATORIALES EN HOSPITAL MUNICIPAL SALLIQUELÓ y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N°1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébase el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la contribuyente FUENTES, Iara (D.N.I. 38.918.949), con domicilio en Alem 295 de la localidad de Salliqueló, por el monto total de \$ 65.443 (Pesos Sesenta y Cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres) correspondiente a Honorarios Médicos y Gastos Sanatoriales detallados en Factura N° 074266, suscripto el día 18 de Enero de 2023.-----

**ARTICULO 2º.** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

**DECRETO N°059**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2023.-

**VISTO:**

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. N° 125 ss y cc.);

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designese como personal mensualizado temporario destinado a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo a los agentes que a continuación se detallan:

**1318/1 – RODRIGUEZ,** Romina Rocio - M.I. 37.372.595 - Domicilio: Ituzaingo N° 760 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 66.848,15 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Desde el día 24/01 hasta el día 31/03/23.-----

**1316/1 – CABRERA,** Brian Alejandro - M.I. 40.493.615 - Domicilio: Pueyrredon N° 735 Casa N° 30 - Tarea: Obrero en RSU - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 74.618,70 - Imputación: 17000 - 44 – 02. Desde el día 30/01/23 hasta el día 31/03/23.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N°060**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

## Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

### Resoluciones

Promulgadas en el mes de Enero de 2023.-

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2023.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las notas elevadas por los agentes municipales, ARANA SILVANA, GRAMAJO SILVIO, GOMEZ KARINA, DEL PORTICO MARCELO, SOSA JULIO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ARANA SILVANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-01-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GRAMAJO SILVIO, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 02-01-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GOMEZ KARINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-01-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DEL PORTICO MARCELO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 02-01-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOSA JULIO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 02-01-23.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 001**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ANDRES DAIANA, D'AMICO CRISTINA, SEIMANDI JONATAN, SCHAP ANTONELA, SOLER ELSA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ANDRES DAIANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-01-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal D'AMICO CRISTINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-01-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SEIMANDI JONATAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-01-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SCHAP ANTONELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-01-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SOLER ELSA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 02-01-23.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 002**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CASTRO RUBEN, AQUINO ANGEL, MOLINARI NORBERTO, GARCIA GISELA, RODRIGUEZ MARTA, NUÑEZ JAVIER, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASTRO RUBEN, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 02-01-23.

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AQUINO ANGEL, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-01-23.

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MOLINARI NORBERTO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 02-01-23.

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARCIA GISELA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 02-01-23.

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-01-23.

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NUÑEZ JAVIER, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-01-23.

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

**RESOLUCION Nº 003**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GELADO SILVINA, CANAVESI GUSTAVO, DE PRADA STELLA, SALAMANQUES MARIA JOSE, STRACK ROXANA, BREGLIA MARCELO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GELADO SILVINA, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 02-01-23.

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CANAVESI GUSTAVO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 02-01-23.

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DE PRADA STELLA, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 02-01-23.

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SALAMANQUES MARIA JOSE, por el término de DOCE (12) días a partir del día 02-01-23.

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal STRACK ROXANA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 02-01-23.

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BREGLIA MARCELO por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 02-01-23.

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

**RESOLUCION Nº 004**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.023.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CASAGRANDE YANINA, LORENZO TAMARA, COMETTA LILIANA, ARRIOLA GLADYS, ALVES NATALIA, AGUIRRE MARCOS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CASAGRANDE YANINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 02-01-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LORENZO TAMARA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-01-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal COMETTA LILIANA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 02-01-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ARRIOLA GLADYS, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 02-01-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ALVES NATALIA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 02-01-23.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AGUIRRE MARCOS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-01-23.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 005**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2023.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SILLETTA SOFIA, PARON DAIANA, BEDOGNI ELENA, COLON ARMANDO, BARRIOS FERNANDA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SILLETTA SOFIA, por el día 02-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PARON DAIANA, por el día 02-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BEDOGNI ELENA, por el día 03-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal COLON ARMANDO, por el día 04-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BARRIOS FERNANDA, por el día 04-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 006**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2023.-

## VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTILLO JACQUELINE, LANDRIEL MARCELO, ILLESCA EUGENIA, CERDA ANGELES, y;

## CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de TRES (3) días a partir del 02-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el día 02-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ILLESCA EUGENIA, por el término de CINCO (5) días a partir del 02-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CERDA ANGELES, por el día 02-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 007**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.023.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BIARDO LUIS, SILLETTA SOFIA, MEZA CARMEN, VARGAS ALEJANDRO, VERHULST ERICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO LUIS, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 03-01-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SILLETTA SOFIA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 03-01-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MEZA CARMEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-01-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VARGAS ALEJANDRO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-01-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal VERHULST ERICA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-01-23.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 008**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2023.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, PFUND NATALIN, IRIARTE CLAUDIA, FRETES JORGELINA, SANCHEZ VALERIA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente PFUND NATALIN, por el día 05-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente IRIARTE CLAUDIA, por el día 10-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente FRETES JORGELINA, por el día 10-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente SANCHEZ VALERIA, por el día 10-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 009**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GAUTHIER MARISOL, SUAREZ LUIS, LEDESMA VALENTIN, BESTILLEIRO ANA PAULA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el término de QUINCE (15) días a partir del 03-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LUIS, por el término de TREINTA (30) días a partir del 04-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA VALENTIN, por el término de TRES (3) días a partir del 05-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BESTILLEIRO ANA PAULA, por el día 05-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 010**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por GALEANO RAMON, según expediente Nº 4100-70.915/23, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Dése de Baja al Comercio “DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS (CUEROS, LANAS, PIELES, ETC.)” que registra Titularidad a nombre de GALEANO RAMON, M.I. N° 7.650.863 ubicado en calle Inglaterra N° 187 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2140 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION N° 011**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por AÑASCO SARA BEATRIZ, según expediente N° 4100-70.908/23, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Dése de Baja al Comercio “POLLERIA” que registra Titularidad a nombre de AÑASCO SARA BEATRIZ, M.I. N° 17.379.539 ubicado en calle Mariano Rosas de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2326 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION N° 012**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ MARCELO, PEREIRA ENRIQUE, MENDEZ MARCELO, SALAMANQUES GIMENA, CORRAL RICARDO, TORRES WALTER, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ MARCELO, por el día 05-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PEREIRA ENRIQUE, por el día 06-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MENDEZ MARCELO, por el día 06-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SALAMANQUES GIMENA, por el día 06-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CORRAL RICARDO, por el día 06-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TORRES WALTER, por el día 07-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

#### **RESOLUCION Nº 013**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Enero de 2.023.-

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LOPEZ CARMEN, LOPEZ ANTONELA, SEGURADO NATALIA, TROJELLI MIRIAM, BERON ALICIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LOPEZ CARMEN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 09-01-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LOPEZ ANTONELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 09-01-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SEGURADO NATALIA, por el término de VEINTISEIS (26) días a partir del día 09-01-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal TROJELLI MIRIAM, por el término de CINCO (5) días a partir del día 09-01-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BERON ALICIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 09-01-23.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

#### **RESOLUCION Nº 014**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Enero de 2.023.-

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CUADRADO BRIAN, MARIANI ALFREDO, CERDA ANGELES, PIAGGI SOFIA, LANDRIEL YESICA, ANTUNES GIMENA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CUADRADO BRIAN, por el término de CINCO (5) días a partir del día 09-01-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARIANI ALFREDO, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 09-01-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CERDA ANGELES, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 09-01-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PIAGGI SOFIA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 09-01-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LANDRIEL YESICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-01-23.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ANTUNES GIMENA, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 09-01-23.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

#### **RESOLUCION Nº 015**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por GARZON NESTOR AVELINO, según expediente Nº 4100-70.907/23, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Dése de Baja al Comercio "ALMACEN" que registra Titularidad a nombre de GARZON NESTOR AVELINO, M.I. Nº 5.511.545 ubicado en calle 25 de Mayo Nº 310 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 742 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

#### **RESOLUCION Nº 016**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MORALEJO LUCIANO, SANCHEZ VALERIA, ALTAMIRANDA HERNAN, ASTRADA ANGELES, LEDESMA DANIEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MORALEJO LUCIANO, por el día 09-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANCHEZ VALERIA, por el día 09-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALTAMIRANDA HERNAN, por el día 09-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ASTRADA ANGELES, por el día 09-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA DANIEL, por el día 09-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

#### **RESOLUCION Nº 017**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por RUIZ DIAZ GONZALEZ PERLA LUISA, según expediente Nº 4100-70.916/23, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Dése de Baja al Comercio "TIENDA" que registra Titularidad a nombre de RUIZ DIAZ GONZALEZ PERLA LUISA, M.I. Nº 94.266.550 ubicado en calle Chacabuco Nº 445 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2205 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

#### **RESOLUCION Nº 018**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SUAREZ LAURA, BARRAZA HUGO, RODRIGUEZ LUCRECIA, ALTUNA OSVALDO, DUCKARDT CARINA, SANCHEZ VALERIA, LOPEZ PAOLA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUAREZ LAURA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 09-01-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BARRAZA HUGO, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 09-01-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-01-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTUNA OSVALDO, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 09-01-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DUCKARDT CARINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 10-01-23.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ VALERIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-01-23.-----

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LOPEZ PAOLA, por el término de VEINTITUN (21) días a partir del día 16-01-23.-----

**ARTICULO 8º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

#### **RESOLUCION Nº 019**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GONZALEZ ADALBERTO, ILLESCA GILDA, LOPEZ ANGELES, y;

CONSIDERANDO

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ ADALBERTO, por el término de CINCO (5) días a partir del 02-01-23 y por el término de SIETE (7) días a partir del 09-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal ILLESCA GILDA, por el término de DOS (2) días a partir del 05-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal LOPEZ ANGELES, por el término de DOS (2) días a partir del 05-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

#### **RESOLUCION Nº 020**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARROTE BELEN, UGARTE FLORENCIA, GERINGER SANDRO, PFUND NATALIN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARROTE BELEN, por el término de TREINTA (30) días a partir del 06-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal UGARTE FLORENCIA, por el término de DOS (2) días a partir del 06-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GERINGER SANDRO, por el término de DOS (2) días a partir del 09-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PFUND NATALIN, por el término de TRES (3) días a partir del 09-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

#### **RESOLUCION Nº 021**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERRERO JAVIER, GARCIA SERGIO, RODRIGUEZ NESTOR, SUCCURRO ANDREA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal HERRERO JAVIER, por los días 10 y 18-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARCIA SERGIO, por el día 11-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RODRIGUEZ NESTOR, por el día 13-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SUCCURRO ANDREA, por el día 13-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

#### **RESOLUCION Nº 022**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, KISNER YANINA, VEGA GISELA, BRESER FLORENCIA, MARTIN PATRICIA, IRIARTE CLAUDIA, SAAVEDRA PATRICIA, GOMEZ INOCENCIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal KISNER YANINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 16-01-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal VEGA GISELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 16-01-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BRESER FLORENCIA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 16-01-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTIN PATRICIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-01-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal IRIARTE CLAUDIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 16-01-23.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SAAVEDRA PATRICIA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 16-01-23.-----

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GOMEZ INOCENCIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 16-01-23.-----

**ARTICULO 8º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

#### **RESOLUCION Nº 023**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GIMENEZ PAULA, BRESER FLORENCIA, MARTIN CAROLINA, MARARRAVEIA MAGALI, SEIMANDI JONATAN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GIMENEZ PAULA, por el día 13-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BRESER FLORENCIA, por el día 13-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARTIN CAROLINA, por el día 13-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARARRAVEIA MAGALI, por el día 13-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SEIMANDI JONATAN, por el día 16-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

#### **RESOLUCION Nº 024**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, ANDIA JESICA, ILLESCA DANIEL, BENITO VERONICA, URQUIZU MABEL, MACHADO TERESA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente ANDIA JESICA, por el día 13-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ILLESCA DANIEL, por el día 14-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente BENITO VERONICA, por el día 14-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente URQUIZU MABEL, por el día 14-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente MACHADO TERESA, por el día 14-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

**RESOLUCION Nº 025**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por SCANDROGLIO ANGELA ELISABET, según expediente Nº 4100-70.929/23, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Dése de Baja al Comercio que registra Titularidad a nombre de SCANDROGLIO ANGELA ELISABET, M.I. Nº 16.624.299 ubicado en calle Juan Domingo Peron Nº 510 de la localidad de Quenuma, bajo el Legajo Nº 2447 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.....

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.....

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.....

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.....

**RESOLUCION Nº 026**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Enero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROMERO SILVANA, GONZALEZ MARTIN, GONZALEZ JUAN, BLANCO JUAN PABLO, ILLESCA DANIEL, LORENZO JEREMIAS, MENDEZ MARCELO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROMERO SILVANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-01-23.....

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ MARTIN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 16-01-23.....

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ JUAN, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del día 16-01-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BLANCO JUAN PABLO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 16-01-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA DANIEL, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 16-01-23.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LORENZO JEREMIAS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-01-23.-----

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MENDEZ MARCELO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 16-01-23.-----

**ARTICULO 8º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 027**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Enero de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ELORTEGUI MARILINA, SAN MARTIN SEBASTIAN, CAROSIO MARIELA, CASTILLO YANINA, PFUND NATALIN, CAROSIO CARINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ELORTEGUI MARILINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 16-01-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 16-01-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CAROSIO MARIELA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 16-01-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CASTILLO YANINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 16-01-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PFUND NATALIN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 16-01-23.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CAROSIO CARINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 16-01-23.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 028**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Enero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, ILLESCA GABRIELA, PEREYRA NATALIA, NUÑEZ JAVIER, TORANZA GISELA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente ILLESCA GABRIELA, por el día 16-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente PEREYRA NATALIA, por el día 16-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente NUÑEZ JAVIER, por el día 16-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente TORANZA GISELA, por el día 18-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

**RESOLUCION Nº 029**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Enero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, POUILLION MARCOS, PEDEMONTE GIMENA, MARTIN LUIS, PICABEA EUGENIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal POUILLION MARCOS, por el día 17-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PEDEMONTE GIMENA, por el día 18-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARTIN LUIS, por el día 19-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PICABEA EUGENIA, por el día 19-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

**RESOLUCION Nº 030**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Enero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CANDO CAROLINA, MALACALZA KARINA, MORALEJO MAIA, GOMEZ FACUNDO, LABORDE GABRIELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CANDO CAROLINA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 17-01-23.....

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MALACALZA KARINA, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del día 17-01-23.....

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MORALEJO MAIA, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 17-01-23.....

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ FACUNDO, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del día 18-01-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LABORDE GABRIELA, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del día 18-01-23.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION N° 031**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por LORENZO DOMINGUEZ ANDREA CAROLINA según expediente N° 4100-70.952/23, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Dése de Baja al Comercio "TIENDA" que registra Titularidad a nombre de LORENZO DOMINGUEZ ANDREA CAROLINA, M.I. N° 28.623.908 ubicado en calle Chacabuco N° 390 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2439 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.---

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION N° 032**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Enero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CASANOVA VANESA, DIEL LUDMILA, DUARTE MARIELA, GOMEZ ARNALDO, LABORDE TERESA, VILLARRETA DAIANA, CABRERA VERONICA, COLON ARMANDO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CASANOVA VANESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 19-01-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIEL LUDMILA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 20-01-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DUARTE MARIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-01-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ ARNALDO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 21-01-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LABORDE TERESA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 22-01-23.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal VILLARRETA DAIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-01-23.-----

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA VERONICA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 23-01-23.-----

**ARTICULO 8º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COLON ARMANDO, por el término de VEINTIDOS (22) días a partir del día 23-01-23.-----

**ARTICULO 9º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 033**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Enero de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PAEZ WALTER, ZUVI LUCIANO, MORALEJO MAIA, BARREIRO ROCIO, MIÑO SELVA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PAEZ WALTER, por el término de CUATRO (4) días a partir del 10-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el día 11-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALEJO MAIA, por el día 13-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BARREIRO ROCIO, por el término de TREINTA (30) días a partir del 12-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MIÑO SELVA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 15-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 034**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Enero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, DUARTE MARIELA, SPLENDIANI ANA, STRACK ROXANA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente DUARTE MARIELA, por el día 19-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente SPLENDIANI ANA, por el día 20-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente STRACK ROXANA, por el día 23-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 035**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FRETES JORGELINA, CAROSIO CAROLINA, DEL PORTICO MARCELO, DELPINO LUCAS, DIEGO SILVINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FRETES JORGELINA, por el día 20-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAROSIO CAROLINA, por el día 23-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DEL PORTICO MARCELO, por el día 24-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DELPINO LUCAS, por el día 24-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIEGO SILVINA, por el día 25-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 036**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DEL PINO LUCAS, GAUTHIER LAURA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO LUCAS, por los días 04, 16 y 20-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GAUTHIER LAURA, por el término de TRECE (13) días a partir del 17-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 037**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2.023.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las notas elevadas por los agentes municipales, BIARDO JOSE, CABRERA RUBEN, ITAURRALDE GUILLERMO, VEGA ROBERTO, GARCIA CLAUDIA, NENNHUBER CARLA, RUDOLF JESICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO JOSE, por el término de ONCE (11) días a partir del día 23-01-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA RUBEN, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 23-01-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ITAURRALDE GUILLERMO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-01-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA ROBERTO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-01-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARCIA CLAUDIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-01-23.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NENNHUBER CARLA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 23-01-23.-----

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RUDOLF JESICA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 23-01-23.-----

**ARTICULO 8º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 038**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Enero de 2.023.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ BRUNO, ROMAN VANESA, CAMPANELLA NELSON, CAVALIE CINTIA, FERNANDEZ GABRIELA, ROMANO JULIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ BRUNO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 23-01-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROMAN VANESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-01-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAMPANELLA NELSON, por el término de DOCE (12) días a partir del día 23-01-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 23-01-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FERNANDEZ GABRIELA, por el término de VENTICINCO (25) días a partir del día 23-01-23.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROMANO JULIANA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 24-01-23.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 039**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Enero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal, ALI SILVINA, por la cual solicita licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ALI SILVINA, por el día 27-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 040**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Enero de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 02, 03, 04 y 05-01-23, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justificase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 02, 03, 04 y 05-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 041**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LUCERO VERONICA, GONZALEZ INES, MARTIN MARIANO, VENIALGO LIZ, LEIVA GABRIELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LUCERO VERONICA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 11-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ INES, por el término de SIETE (7) días a partir del 16-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTIN MARIANO, por el día 17-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal VENIALGO LIZ, por el término de DOS (2) días a partir del 17-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LEIVA GABRIELA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 18-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 042**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, D' AMICO LUIS, IRIARTE CELESTE, DELPINO BEATRIZ, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente D' AMICO LUIS, por el día 25-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente IRIARTE CELESTE, por el día 25-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente DELPINO BEATRIZ, por el día 28-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 043**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, AGUIRRE FABIAN, FERREYRA KAREN, OSORIO EMILCE, SANCHEZ VALERIA, ALFONSO JUAN MARTIN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AGUIRRE FABIAN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 25-01-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FERREYRA KAREN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-01-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal OSORIO EMILCE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-01-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ VALERIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-01-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALFONSO JUAN MARTIN, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 26-01-23.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 044**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
 Intendente Municipal  
 Adrián Alberto M. Albin  
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SILLETTA SOFIA, LOPEZ SERGIO, MORALES STELLA, QUEROL JOSE LUIS, DELPINO BEATRIZ, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SILLETTA SOFIA, por el día 25-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LOPEZ SERGIO, por el día 26-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MORALES STELLA, por el día 26-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal QUEROL JOSE LUIS, por el día 27-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DELPINO BEATRIZ, por el día 27-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 045**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
 Intendente Municipal  
 Adrián Alberto M. Albin  
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MIÑO YAMILA, GAUTHIER MARISOL, GARDINE TRINIDAD, CASTILLO JACQUELINE, LEDESMA VALENTIN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MIÑO YAMILA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 17-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el término de SIETE (7) días a partir del 17-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARDINE TRINIDAD, por el término de TREINTA (30) días a partir del 18-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de DOS (2) días a partir del 19-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA VALENTIN, por el término de DOS (2) días a partir del 22-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 046**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Enero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIPIANO OLGA, CABRERA VANESA, DIAZ SARA, ALTAMIRANDA HERNAN, SILANES DIEGO, RODRIGUEZ NESTOR, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIPIANO OLGA, por el día 27-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CABRERA VANESA, por el día 27-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIAZ SARA, por los días 27 y 30-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALTAMIRANDA HERNAN, por el día 28-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SILANES DIEGO, por el día 28-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RODRIGUEZ NESTOR, por el día 31-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 047**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Enero de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, BRACAMONTE NESTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 04, 06, 13, 20, 24 y 27-01-23. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por los días 04, 06, 13, 20, 24 y 27-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 048**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Enero de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TEVEZ JORGE, MAROTTA NICOLAS, ILLESCA GILDA, GOMEZ JORGE, ROSSI GUILLERMO, MARTINEZ GISELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TEVEZ JORGE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 30-01-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MAROTTA NICOLAS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-01-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ILLESCA GILDA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 30-01-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ JORGE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 30-01-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROSSI GUILLERMO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 30-01-23.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTINEZ GISELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-01-23.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 049**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Enero de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VEGA JUAN, BIARDO ANGELICA, LARROUDE PAOLA, SANGRE ISABEL, RIVERO SERGIO, NOSETTI LUIS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA JUAN, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 30-01-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BIARDO ANGELICA, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 30-01-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LARROUDE PAOLA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 30-01-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANGRE ISABEL, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 30-01-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RIVERO SERGIO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 30-01-23.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NOSETTI LUIS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-01-23.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 050**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Enero de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANTIAGO FLORENCIA, ALTAMIRANDA HERNAN, SALAMANQUES GIMENA, QUEROL JOSE LUIS, DIPIANO OLGA, GAUTHIER LAURA, SILANES DIEGO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANTIAGO FLORENCIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-01-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTAMIRANDA HERNAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-01-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SALAMANQUES GIMENA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 30-01-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal QUEROL JOSE LUIS, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 30-01-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIPIANO OLGA, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 30-01-23.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GAUTHIER LAURA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 30-01-23.-----

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SILANES DIEGO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-01-23.-----

**ARTICULO 8º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 051**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Enero de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TEJEDOR ALEJANDRO, BIARDO ROSA, UGARTE FLORENCIA, GRAFFIGNIA AGUSTINA, BEDOGNI ELENA, BRACAMONTE OSCAR, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TEJEDOR ALEJANDRO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 30-01-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BIARDO ROSA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 30-01-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal UGARTE FLORENCIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 30-01-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GRAFFIGNIA AGUSTINA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 30-01-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BEDOGNI ELENA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 30-01-23.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE OSCAR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 31-01-23.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 052**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Enero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LORENZO TAMARA, SALAMANQUES MARIA JOSE, CAROSIO PAMELA, BIARDO LUIS, GONZALO CLAUDIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LORENZO TAMARA, por el día 30-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SALAMANQUES MARIA JOSE, por el día 30-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAROSIO PAMELA, por el día 30-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BIARDO LUIS, por el día 31-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALO CLAUDIA, por el día 31-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 053**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CALVO GEORGINA, GERINGER SANDRO, TELLO MABEL, RODRIGUEZ BLANCA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CALVO GEORGINA, por el día 23-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GERINGER SANDRO, por el término de CINCO (5) días a partir del 23-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal TELLO MABEL, por el día 25-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ BLANCA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 30-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 054**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RODRIGUEZ LUCRECIA, ARACO CARLA, D'AMICO LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el día 26-01-23 y por el término de TRES (3) días a partir del 30-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ARACO CARLA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 28-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal D'AMICO LUIS, por el término de SIETE (7) días a partir del 31-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 055**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIEGO SILVINA, LEIVA GABRIELA, ZUVI LUCIANO, D'AMICO IGNACIO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIEGO SILVINA, por el término de SEIS (6) días a partir del 30-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LEIVA GABRIELA, por el término de CINCO (5) días a partir del 30-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el día 31-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal D'AMICO IGNACIO, por el término de TRES (3) días a partir del 31-01-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 056**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

---



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.  
Recopilación, diagramación e impresión  
24/02/2023*